



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sesión núm. 16/2016 de 22 de diciembre-ordinaria

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016.

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde doña Alicia Brancal Mas, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, don Enric Porcar Mallén, doña Patricia Puerta Barberá, doña Verònica Ruiz Escrig, don Rafael Simó Sancho, don Ignasi Garcia Felip, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña Salomé Pradas Ten, doña M^a Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2016.

No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción de las actas de las sesiones ordinaria celebrada el día 27 de octubre y extraordinaria del 7 de noviembre de 2016, la señora Alcaldesa las declara aprobadas.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2016 al 15 de diciembre de 2016, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de cinco decretos de la Alcaldía

-Decreto número 7841/2016, de 25 de noviembre de 2016 que nombra a miembros de la Asamblea General del Patronato Municipal de Fiestas en sustitución de otros y declara vigentes la designación de varios miembros de la misma.

-Decreto número 8002/2016, de 1 de diciembre que dispone la sustitución temporal de la Alcaldesa por convalecencia, hasta su reincorporación, de forma que todas sus funciones sean ejercidas por la Vicealcaldesa doña Alicia Brancal Mas.

-Decreto número 8017/2016, de 2 de diciembre, que dispone la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don Ignasi Garcia Felip del 2 al 7 de diciembre por la Vicealcaldesa doña Alicia Brancal Mas.

-Decreto número 8160/2016 de 5 de diciembre, que dispone la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Verónica Ruiz Escrig, del 5 al 8 de diciembre por la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá.

-Decreto número 8199/2016, de 7 de diciembre de 2016, que dispone la sustitución temporal de la Concejala doña M^a Carmen Ribera Soriano, del 12 al 13 de diciembre de 2016, por la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá.

La Corporación queda enterada de dichos asuntos.

PUNTO 3º.- SUSTITUCIÓN DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, UNO EN REPRESENTACIÓN DE LOS/LAS PADRES Y MADRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS Y EL OTRO EN REPRESENTACIÓN DEL PROFESORADO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO DE CENTROS ESCOLARES.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Teniente de Alcalde delegada de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:



“El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2013, de conformidad con la Resolución de 12 de febrero de 2013 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y con el artículo 15.Uno del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, acordó proceder a la renovación de los/las miembros del Consejo Escolar Municipal, entre quienes se encontraban los representantes de padres y madres de alumnos y alumnas de centros escolares de este municipio, así como de los representantes del profesorado y personal administrativo y de servicios de centros escolares de este municipio, designados por sus respectivas organizaciones o asociaciones.

Tras la adopción de dicho acuerdo ha resultado que:

1) Respecto a la representación de los padres y madres de alumnos y alumnas, y como consecuencia de comunicación de la Federació d'associacions de Mares i Pares d'alumnes “FAPA CASTELLO PENYAGOLOSA”, mediante acuerdo plenario de 26 de marzo de 2015, se proclamó a Pau Sancho Puerto como miembro del Consejo Escolar Municipal, en representación de dicho sector y en sustitución del correspondiente representante que fue proclamado mediante acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2013.

Posteriormente, mediante acuerdo plenario de fecha 22 de octubre de 2015 y como consecuencia de nueva comunicación de la Federació d'associacions de Mares i Pares d'alumnes “FAPA CASTELLO PENYAGOLOSA”, se proclamó a Alfons Dastis Canela como miembro del Consejo Escolar Municipal, en representación de dicho sector y en sustitución del anterior representante que fue proclamado mediante el citado acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2015.

En fecha 8 de noviembre de 2016 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Federació d'associacions de Mares i Pares d'alumnes “FAPA CASTELLO PENYAGOLOSA”, mediante el que se comunica la propuesta de cambio de uno de sus representantes en el Consejo Escolar Municipal, por baja de Alfons Dastis Canela y alta de Juan Antonio Milanés Aparici.

2) En cuanto a los representantes del profesorado y personal de administración y servicios, en fecha 18 de octubre de 2016, ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito del Sindicat de Treballadors i Treballadores de l'Ensenyament del País Valencià-Intersindical Valenciana (STEPV), mediante el

que se comunica la propuesta de nombramiento en el Consejo Escolar Municipal de Josep Manel Ripollés Sanahuja, en sustitución de Inés Escolí Betoret, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2013.

Por todo ello, de conformidad con los artículos noveno punto 7 y octavo punto 2, de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, y con los artículos 11.3 y 15.3 del citado Decreto, y a la vista del informe emitido por la jefa del Negociado de Cultura y Educación, conformado por la jefa de la Sección de Servicios Sociales y Culturales, a propuesta de la Delegada del Área de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, informada por la Comisión Plenaria de la citada Área, se acuerda:

1º.- Cesar como miembro del Consejo Escolar Municipal a Don Alfons Dastis Canela, en representación de los/las padres y madres de alumnos y alumnas de centros escolares de este municipio.

2º.- Proclamar como miembro del Consejo Escolar Municipal, en sustitución del anterior y en calidad de vocal a Don Juan Antonio Milanés Aparici, como representante de los/las padres y madres de alumnos y alumnas de centros escolares de este municipio.

3º.- Cesar como miembro del Consejo Escolar Municipal a Doña Inés Escolí Betoret, en representación del profesorado y personal administrativo y de servicios de centros escolares de este municipio.

4º.- Proclamar como miembro del Consejo Escolar Municipal, en sustitución de la anterior y en calidad de vocal a Don Josep Manel Ripollés Sanahuja, como representante del profesorado y personal administrativo y de servicios de centros escolares de este municipio.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 4º.- SUSTITUCIÓN DE DIVERSOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE LAS ÚLTIMAS ELECCIONES SINDICALES.



Se da lectura en extracto de una propuesta de la Teniente de Alcalde delegada de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2013, de conformidad con la Resolución de 12 de febrero de 2013 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y con el artículo 15.Uno del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, acordó proceder a la renovación de los/las miembros del Consejo Escolar Municipal, entre quienes se encontraban los representantes del profesorado y personal administrativo y de servicios, designados por sus respectivas organizaciones o asociaciones.

Tras la celebración de las elecciones sindicales el 4 de diciembre de 2014, vista la certificación emitida por el Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Programas de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral y a petición del Sindicat de Treballadors i Treballadores de l'Ensenyament del País Valencià-Intersindical Valenciana (STEPV), la distribución dentro del sector del profesorado y personal administrativo y de servicios de centros escolares de este municipio, resulta que ha de ser la siguiente: 5 vocales para el STEVP , 1 vocal para UGT, 1 vocal para CC.OO y 1 vocal para ANPE Castellón Sindicato Independiente. Por tanto, al STEPV le corresponde un vocal más y a ANPE Castellón Sindicato Independiente, se le minora un vocal, respecto a la distribución inicial que fue aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de mayo de 2013.

Consta en el expediente escrito presentado en fecha 7 de noviembre de 2016, mediante el que el STEPV propone, como representante del profesorado y personal administrativo y de servicios de centros escolares de este municipio, como vocal en el Consejo Escolar Municipal, a Eva Pérez Francisco.

Asimismo, consta en el expediente escrito presentado en fecha 9 de noviembre de 2016, mediante el que ANPE Castellón Sindicato Independiente propone, como representante del profesorado y personal administrativo y de servicios de centros escolares de este municipio, como vocal en el Consejo Escolar Municipal, a Raúl Pedro Aceñero Eixarch. Por tanto, las dos vocales

actuales, Sara Besalduch Mercé y Laura Gómez Sanchis que fueron proclamadas mediante acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2013 cesan como vocales del Consejo Escolar Municipal.

Por todo ello, de conformidad con los artículos noveno punto 7 y octavo punto 2, de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, y con los artículos 11.3 y 15.3 del citado Decreto, y a la vista del informe emitido por la jefa del Negociado de Cultura y Educación, conformado por la jefa de la Sección de Servicios Sociales y Culturales, a propuesta de la Delegada del Área de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, informada por la Comisión Plenaria de la citada Área, se acuerda:

1º.- Cesar como miembros del Consejo Escolar Municipal, a Sara Besalduch Mercé y Laura Gómez Sanchis de ANPE Castellón Sindicato Independiente, como representantes del sector del profesorado y personal administrativo y de servicios de centros escolares de este municipio.

2º.- Proclamar como miembro del Consejo Escolar Municipal, en sustitución de las anteriores y en calidad de vocal a Raúl Pedro Aceñero Eixarch de ANPE Castellón Sindicato Independiente, como representante del profesorado y personal administrativo y de servicios.

3º.- Proclamar como miembro del Consejo Escolar Municipal, a Eva Pérez Francisco del Sindicat de Treballadors i Treballadores de l'Ensenyament del País Valencià-Intersindical Valenciana (STEPV), como representante del profesorado y personal administrativo y de servicios.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 5º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CASTELLÓ EN MOVIMENT PARA DIFUNDIR E IMPLANTAR MEDIDAS PARA PREVENIR Y MITIGAR LA POBREZA ENERGÉTICA.

Se da lectura en extracto de una proposición del Grupo Castelló en Moviment,



informada por la Jefa del Negociado de Programa de Emergencia Social, de fecha 9 de diciembre de 2016, dictaminada favorablemente por la Comisión, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La pobreza energética es una nova etiqueta per a posar de manifest la incapacitat d'una llar per a pagar una quantitat mínima de servicis de l'energia per a satisfer les seues necessitats bàsiques domèstiques, com mantindre la vivenda en unes condicions de climatització adequades per a la salut. Segons un indicador basat en les despeses en energia i ingressos anuals de les llars, s'estima que una família estaria suportant una despesa desproporcionada en energia domèstica si les seues factures d'electricitat, gas, etc. suposen més del 10% dels seus ingressos anuals (el doble de la mitjana a Espanya en el període 2006-2012) .

Des de l'inici de la crisi econòmica de 2007, s'han produït importants increments dels preus de les tarifes del gas i de la llum, la qual cosa ha provocat, associat a la menor disponibilitat econòmica de moltes famílies, un increment generalitzat de la vulnerabilitat de les llars a la pobresa energètica. Els preus de l'energia domèstica han continuat incrementant-se a major velocitat que la taxa d'inflació, i el procés d'ajust de l'economia espanyola, per mitjà de la denominada devaluació interna, ha resultat en un increment de la taxa de desocupació i una relativa congelació de salaris i pensions. Açò ha generat un descens progressiu, en termes nominals, dels ingressos i la capacitat de consum de la llar espanyola mitjana. A més, atès que els efectes de la crisi s'han repartit de forma desigual entre diferents grups socials, s'ha registrat un increment de la desigualtat, la qual cosa significa que hui en dia a l'Estat espanyol hi ha una major proporció de llars en risc de pobresa energètica i exclusió social que abans de l'inici de la crisi.

El primer Informe sobre la pobresa energètica, coordinat per l'Associació de Ciències Ambientals, va determinar, en la seua publicació en 2012, que entorn del 12% de les llars espanyoles (uns cinc milions de persones) es trobaven en esta situació en 2010 i van arribar en 2012 a quasi el 17% (més de 7 milions de persones). Açò suposa un augment del 34% en només 2 anys. En termes de població absoluta, Espanya seria en 2012 el quart país amb major quantitat de persones afectades d'acord amb este indicador, la qual cosa, situa el nostre país entre els més vulnerables de la UE28.

La pobresa energètica és la responsable a Europa d'entre el 10 i el

40% de la mortalitat addicional de l'hivern. Segons l'OMS, l'eradicació de la pobresa energètica evitaria potencialment entre 5.000 i 12.000 morts prematures. Tenint en compte que la xifra de víctimes mortals en accidents de trànsit en carretera a l'Estat espanyol oscil·la entre 1.000 i 2.000, es posa de manifest que la pobresa energètica podria estar sent, des de fa anys, una causa de mort molt més important que els accidents de trànsit. La gravetat de la situació i la falta de suport a les víctimes s'evidencien encara més al comparar les morts per pobresa energètica amb les causades per violència de gènere, resultant que, a Espanya, per cada assassinat per violència de gènere es produeixen entre 150 i 200 morts per pobresa energètica. Estes problemàtiques estan molt més reconegudes per les administracions i la societat en el seu conjunt, arribant a l'extrem que a penes es té consciència de la gravetat de la pobresa energètica ni de la quantitat de morts que produeix a l'Estat espanyol.

Es detecten dos tipus de pobresa energètica: una, més convencional, que patixen les llars de pocs ingressos de les zones més fredes d'Espanya (centre i nord peninsular), les vivendes on sol haver instal·lat un sistema de calefacció però que troben problemes per a fer front a les factures de l'energia; i una altra, més específica de les regions de clima temperat, que pot afectar fonamentalment aquells que habiten vivendes mal aïllades i sense sistemes de calefacció adequats, la qual cosa impedeix assegurar el seu confort tèrmic en les setmanes fredes de l'any.

Mitigar este problema de pobresa energètica, per part de l'Ajuntament, suposa poder conciliar diversos factors, com són:

1. Identificació de les unitats de convivència i famílies que es troben en situació de vulnerabilitat energètica.
2. Establiment d'un protocol o procediment per a evitar els talls d'aquelles persones que no poden fer front a les seues factures de subministraments.
3. Existència de finançament per a atendre el pagament d'estos subministraments i les xicotetes adaptacions o reformes pertinents en les llars.
4. Assessorament a les famílies sobre hàbits d'estalvi energètic i implantació de mesures per a optimitzar l'ús de l'energia.

En relació amb la IDENTIFICACIÓ DE LES PERSONES I FAMÍLIES en situació de vulnerabilitat energètica, es tracta d'una tasca que poden realitzar, i de fet entenem que realitzen habitualment, els Servicis Socials de l'Ajuntament. No obstant això, s'haurà de fer una campanya informativa per part l'Ajuntament perquè la informació arribe a totes les llars, ja que la pràctica ha demostrat que hi ha llars en situació de pobresa energètica que no



tenen coneixement els Serveis Socials.

Quant a l'establiment d'un PROTOCOL o PROCEDIMENT per a evitar els talls de subministrament a estes persones quan no puguen pagar les seues factures, este Ajuntament ja ha firmat convenis amb les empreses subministradores, que permeten la suspensió dels talls previstos en supòsits d'impagament i el trasllat d'estos casos als Serveis Socials de l'Ajuntament per a la seua valoració.

En el cas del FINANÇAMENT, al marge dels fons que si és el cas puguen ser transferits des del govern autonòmic, també l'ajuntament té la responsabilitat de dotar en el seu pressupost un capítol específic per a tal fi. Les empreses subministradores tampoc poden defugir la seua responsabilitat en esta matèria. Actualment, la "Responsabilitat Social Empresarial" és un valor afegit per a aquestes. Es tracta d'una nova relació entre l'empresa i la societat del segle XXI, en què l'empresa assumix el compromís d'actuar d'una manera més responsable i sostenible tractant de fer compatible la recerca de la rendibilitat amb uns criteris de gestió que perseguisquen la creació de valor, no sols per a l'empresa, sinó també per al context social en què es desenvolupa. En este context, les empreses socialment responsables han de realitzar la seua activitat sent conscients del seu impacte sobre el medi ambient, la societat i les persones.

Per això, este Ajuntament acorda:

1r.- Desenvolupar i potenciar el Pla Municipal Contra la Pobresa Energètica que garantisca que cap llar en risc d'exclusió social per falta o insuficiència d'ingressos, es veja impossibilitat d'atendre econòmicament els rebuts de subministraments, i per tant quede privat del seu dret a gaudir d'una vivenda digna i adequada, tal com reconeix l'Art.47 de la Constitució Espanyola, la qual cosa implícitament suposa comptar amb uns mínims en consum d'aigua, electricitat i gas.

2n.-Elaborar per part dels Serveis Socials de l'Ajuntament, en l'àmbit de les seues competències, un protocol d'actuació que gestione amb agilitat els informes necessaris per a acreditar la situació de risc de pobresa energètica, en aquelles llars del municipi que veguen perillar l'accés als subministraments bàsics d'aigua, llum i gas; prenent en consideració este punt, que els terminis entre l'avís de tall de subministrament i el tall efectiu d'aquest és de tan sols un mes.

3r.- Elaborar per part dels Serveis Socials, en col·laboració amb els

tècnics de l'Ajuntament, una sèrie d'auditories en les llars en situació de pobresa energètica, per a detectar punts de pèrdua de calor.

4rt.- Informar els ciutadans de l'existència del "BONO SOCIAL" i com se sol·licita.

5é.- Acordar entre tots els Grups Municipals de l'Ajuntament, i en el si de la Comissió d'Hisenda i Pressupostos, una aplicació pressupostària específica en els Pressupostos de l'any 2017 per a combatre la "Pobresa Energètica" en les llars en què perille l'accés als subministraments bàsics. Esta aplicació pressupostària que s'acorde tindrà la consideració de crèdit ampliable.

6é.- Desenvolupar i potenciar per part de l'Ajuntament xarrades i tallers de formació sobre consum energètic eficient i ús de sistemes passius, a fi d'estendre entre tots els veïns i veïnes una cultura d'hàbits i pautes d'estalvi energètic. Promoure l'educació en temes d'estalvi energètic en els col·legis, a fi de fomentar bons hàbits des d'edats primerenques.

7é.- Traslladar aquest acord a tota la ciutadania a través de la seua publicació en un lloc destacat de la pàgina web municipal i en el tauler d'anuncis i revista de l'Ajuntament, respectivament. Informar, a més, per mitjà de bans i a través d'associacions municipals tipus Ames de Casa i semblants.

8é.- Crear un "Manual d'hàbits per a l'eficiència energètica", que recopile els hàbits i intervencions més recurrents i econòmics que es poden aplicar instantàniament, amb l'objectiu de facilitar l'accés a la informació sobre estos a la població."

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la proposició. Celebrada esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la proposició de Castelló en Moviment.

Seguidament, com a explicació de vot intervé la senyora Beltrán, que diu el següent:

"Ahir 21 de desembre va començar oficialment l'hivern, encara que en moltes llars ja havia arribat el fred feia temps. Ahir el poble de Castelló, com la resta de ciutats de l'Estat espanyol, va dir "no més talls de llum" en una manifestació a on es va posar de manifest que les famílies no són les culpables de patir pobresa, a on es va assenyalar els culpables que un bé comú com l'energia no estiga garantit per a tothom, perquè els beneficis de les elèctriques es deixen gelades. Ens pareix indignant que les plataformes



socials hagen de demanar aliments a la porta dels supermercats perquè les administracions públiques no tenen la capacitat de garantir els ingressos mínims per a una subsistència digna; però encara resulta més indignant que s'hagen de demanar aliments que no necessiten energia per a ser cuinats, perquè l'oligopoli energètic guanya milions d'euros a l'any i el poder polític queda venut a les portes giratòries.

Només per posar alguns exemples, càrrecs públics que estan en consells d'administració: Ana Palacio, del PP en Enagas; Angel Aceves, del PP, en Iberdola; Antonio Hernández Mancha, del PP, en Enagas; Elena Salgado, del PSOE en Endesa; Felipe González, del PSOE, en Gas Natural; Isabel Tocino, del PP, en Enagas; José María Aznar, del PP, en Endesa; Josep Borrell, del PSOE, en Abengoa, així fins a quaranta.

La pregunta és per a qui estan estos polítics governant, quins interessos estan defensant. La pobresa energètica no és més que una violació dels nostres drets. Pujar la factura tres vegades a l'any està afectant de pobresa a més de dos milions de llars perquè no hi a justificació per a eradicar del sector energètic l'energia renovable que genera energia autòctona abaratint el preu de l'electricitat perquè l'avarícia d'uns pocs va en detriment del benestar de la majoria. És per això que demanem en esta proposició el desenvolupament d'un pla municipal contra la pobresa energètica que contemple una diagnosi de la situació actual a la nostra ciutat i que adequi el protocol existent en els serveis socials atenent a este diagnòstic.

Demanem que es realitzen auditories en les vivendes on es detecten situacions de pobresa energètica per a detectar punts de pèrdua de calor i que es realitzen les microreformes necessàries per a garantir l'eficiència energètica amb la partida pressupostària destinada a la rehabilitació de vivendes de famílies en situació de vulnerabilitat. Recordem que en el darrer ple vam demanar una revisió dels convenis signats amb les subministradores d'energia i aigua perquè abans de procedir a cap tall de subministrament tinguen obligatòriament que donar avis als serveis socials, ja que en este moment el conveni només recull que seran els serveis socials qui comuniquen a les empreses quan una família té dificultats en el pagament dels rebuts. I demanem que les revisions d'estos convenis contemple la possibilitat que siguen les subministradores les que es responsabilitzen dels rebuts que les famílies en situació de pobresa no poden

atendre i no esta Administració Local la que haja de fer-se càrrec amb diners públics de les desfetes de les elèctriques.”

Seguidament la Presidència indica que vol recordar a tots els membres de la Corporació que en cada Junta de Portaveus prega a tots els grups municipals la diferència entre el que és debat i el que és explicació de vot. Si els grups municipals volen un debat, que demanen debat en la Junta de Portaveus i si volen una explicació de vot han de cenyir-se al que és una explicació de vot. És a dir, que no hi ha cap problema de fer un debat i parlar de totes les qüestions que vulguen parlar i potser en moltes estem tots d'acord; però demane simplement per respecte a tots els grups i tots els regidors i regidores que si demanen explicació de vot que siga una explicació de vot per a tots.

A continuación interviene la señora Gabarda, quien dice la dramática situación actual de las personas que en Castellón y en España no pueden pagar o tienen muchas dificultades para pagar la factura eléctrica, exige que se tomen medidas contundentes. Es España uno de cada diez hogares no tiene recursos para calentar su casa en invierno por encima de los 18 grados y esta pobreza energética puede influir en el aislamiento social y en la mortalidad.

El pasado mes de octubre el Congreso aprobó una iniciativa de Ciudadanos que pedía incorporar la lucha contra la pobreza energética como prioridad de la política energética española para evitar la exclusión social y que las empresas suministradoras de energía estén obligadas a avisar a los usuarios ante un eventual corte del suministro. También pedían la regulación de un nuevo sistema de acceso mínimo garantizado a los suministros básicos de electricidad, gas natural y gas butano para los hogares con poder adquisitivo reducido y la creación junto con las comunidades autónomas, entidades locales y empresas de fondos para la protección de consumidores con riesgo de exclusión, así como la mejora de la eficiencia energética de los hogares.

Por eso, en primer lugar, es necesario como indica la proposición, identificar a las familias que realmente necesitan este apoyo para tener acceso a un servicio básico de electricidad, un trabajo que están realizando los servicios sociales de Castellón y, una vez detectadas, darles una respuesta. Ciudadanos ya exigió en el punto 65 del acuerdo de investidura con el gobierno de España, acabar con la pobreza energética y han presentado un documento muy ambicioso de cómo defender a las familias más desfavorecidas y cómo atajar el problema y la lacra que sufren en este país muchos ciudadanos con los cortes de



luz. Y es una buena noticia que después de su insistencia, Ciudadanos, Partido Popular y Partido Socialista pactasen ayer mismo una reforma de la Ley del Sector Eléctrico para prohibir los cortes de luz a las familias más vulnerables. El acuerdo irá al Consejo de Ministros antes que acabe el año.

Pero, ¿qué hizo Podemos sobre esta reforma que protege a las familias vulnerables? Quedarse al margen. Con este acuerdo, quedarán tres tipos de consumidor. El ordinario, que pagará lo que determine el mercado eléctrico y los peajes fijos establecidos por el Gobierno. El consumidor con apoyo económico, que podrá acceder a un descuento en su factura si cumple con los requisitos del bono social y, por último, el consumidor vulnerable a quienes los servicios sociales pueden ayudar a dar más plazo para pagar sus facturas o en los casos más graves impedir el corte del suministro.

Tras ocho años de crisis se pone fin a los cortes de energía en familias vulnerables como pedían y, además del bono social o impedir los cortes, pueden ir más allá. Las familias afectadas deberían ser también objetivo prioritario de la inversión pública en medidas de eficiencia energética paliando las fugas de calor como propone Castelló en Moviment pero también mediante el autoabastecimiento. Si las necesidades básicas de electricidad de una familia pueden cubrirse de por vida con una instalación solar fotovoltaica, que cuesta en torno a 2.000 euros, las subvenciones públicas deberían dirigirse también a soluciones de inversión, como esta, además de a pagar facturas.

En definitiva, su partido no quiere más parches temporales para los ciudadanos que lamentablemente han de elegir entre la comida o la calefacción, entre pagar la vivienda o la luz, entre vivir o sobrevivir. Por eso defienden el autoabastecimiento y la inversión pública como una solución definitiva y no temporal como las medidas tomadas hasta ahora; pero aún así, hasta que estas soluciones más profundas sean una realidad, han apoyado la proposición de Castelló en Moviment porque algunas de sus propuestas ya se hacen y otras no está de más hacerlas, como campañas para prevenir la pérdida de calor o más información para las familias. La pobreza energética es real y hay que paliarla con todas las medidas de las que disponen como Administración.

Seguidamente interviene la señora Carrasco, quien dice que el Grupo Municipal Popular ha votado a favor de esta proposición que tiene como objetivo

prever y paliar la pobreza energética pese a que se pide algo que el Ayuntamiento ya realiza desde los Servicios Sociales tal y como describe el propio informe elaborado por los técnicos municipales. No obstante, saben que es un tema que Podemos tiene por bandera y pretende hacer parecer al resto de grupos políticos insensibles, cosa que no consiguen y el ejemplo, como ha explicado la señora Gabarda, lo tienen reciente porque ayer sin ir más lejos el gobierno de España del Partido Popular junto con el Partido Socialista, llegaron a un acuerdo para evitar los cortes de luz a las familias más vulnerables. Con este acuerdo se va a prohibir por Ley dejar sin suministro eléctrico a aquellos hogares donde no alcanzan a pagar la factura de la calefacción, pacto al que se sumó Ciudadanos y al que Podemos no se ha querido sumar y se ha quedado fuera. Además, dicho acuerdo, se va a concretar a través de un Real Decreto Ley que el gobierno aprobará de forma inminente en el Consejo de Ministros y, a partir de ahí, se va a desarrollar toda la reglamentación para ver como las Comunidades Autónomas aplican este protocolo junto a las eléctricas y también a los Ayuntamientos y, por tanto, no dependerá de la voluntad política sino que será simplemente por Ley.

Volviendo al ámbito local, desea decir a los compañeros de Castelló en Moviment que su desconocimiento del funcionamiento de esta Casa es tal que le han tenido que recordar vía informe técnico u oficial, que la gran mayoría de actuación que están pidiendo en la proposición se están realizando ya a través de los Servicios Sociales Municipales, porque este Ayuntamiento no nació ayer ni ha entrado en funcionamiento en el momento en que han accedido este gobierno. Los gobiernos anteriores ya se preocuparon por atender las urgencias de los castellonenses. En la lucha por la pobreza energética este Ayuntamiento ya atiende a la población en situación de emergencia social que presenta impagos en los recibos de suministro de agua, electricidad o gas. Ya hay un protocolo y es verdad que mejora lo que había anteriormente que de forma inmediata permite la detección de casos límite y que se actúe con antelación. Con respecto a las auditorías que piden, desea decir que se están realizando visitas domiciliarias para constatar las condiciones de la vivienda, unas visitas que atienden a criterios técnicos de indicios de riesgo de exclusión social y que en los presupuestos de 2017, que han podido tener acceso y que han podido negociar, cosa que ellos no, se incluye una partida para estas prestaciones económicas de emergencia social.

Como se ve, no proponen nada nuevo, nada que no se viniera haciendo; pero aún así, desde el Grupo Municipal Popular piensan que siempre se puede hacer algo más para mitigar la pobreza energética y todo tipo de pobreza y que por supuesto es un tema



importante en el que nadie debe descolgarse y que todos deben ir de la mano, porque también ellos están en contra de que siga existiendo y porque no quieren que las familias más vulnerables se vean desprotegidas. Por eso han votado a favor.

Finalmente interviene el señor López, quien dice que se ha aprobado una proposición que pretende difundir e implantar medidas para prevenir y mitigar la pobreza energética continuando con la línea de acción emprendida el pasado año por este equipo de gobierno. Implantar los mecanismos de acción ante situaciones de emergencia social a la que se enfrentan numerosas familias en esta ciudad y, en concreto, identificar y combatir de urgencia la pobreza energética fué una de las primeras prioridades para este gobierno.

Han votado a favor como ya han explicado en varias ocasiones y una de sus primeras acciones, en concreto en septiembre de 2015, conllevó la firma de convenios de colaboración con las compañías suministradoras de luz, agua y gas para evitar cortes de suministros a familias que no pueden hacer frente a los gastos diarios. Por este motivo se diseñó, como recoge el informe técnico, y se puso en marcha un procedimiento de actuación que contempla la atención inmediata de los y las trabajadoras sociales municipales ante la detección de una situación de necesidad y el inicio de una vía administrativa extraordinaria y de urgencia que les permite contactar con las entidades suministradoras para verificar la deuda, asumir el compromiso de pago y paralizar de inmediato y con carácter de urgencia ese corte de suministro.

En este sentido puede anunciar que durante el ejercicio 2016 que cerrarán en los próximos días, se han atendido un total de 480 ayudas que ascienden a un total de 59.858 euros. Esta tarde también puede anunciar que por parte de la Conselleria d' Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori se ha resuelto la concesión de subvención para atender al pago de suministros básicos en situación de emergencia social con un total de 30.061'19 euros a favor de este Ayuntamiento, lo que equivale al 50 por 100 de las inversiones generadas. Del mismo modo, anuncia también que la misma Conselleria ha resuelto la convocatoria de subvención para atender el pago de alquiler en situaciones de emergencia por un total de 383.208 euros, lo que equivale al 48 por 100 de las inversiones realizadas en familias en esta Ciudad.

Votan a favor y por parte de los Servicios Sociales se están ya realizando procedimientos de intervención como contempla la información a la ciudadanía, cuando acuden a los diferentes centros, así como la explicación de la existencia de bonos sociales y se remite a las compañías suministradoras de estos vecinos y vecinas para que continúen con esa información y la tramitación de estos bonos sociales.

Votan a favor y se reafirman en el compromiso de este gobierno en la lucha contra la pobreza energética, compromiso que conlleva mucho más que la intervención de los Servicios Sociales implantando mecanismos de sensibilización y de divulgación para el fomento de hábitos de ahorro energético. En este sentido, desde la Concejalía de Consumo que lidera la compañera M^a Carmen Ribera, desde 2015 ya se están realizando diferentes talleres para educar en estos hábitos de ahorro y eficiencia energética, así como la edición también de un manual con información en esta materia. A todo el personal usuario de Servicios Sociales se les da esta información para que asistan a estas formaciones para promocionar la eficiencia energética de ellos.

Como comentaba la señora Beltrán, ayer muchas ciudades de España dijeron no a los cortes de luz y afortunadamente en la ciudad de Castellón, desde septiembre de 2015 no se produce ningún corte de luz que sea conocido por Servicios Sociales.

PUNTO 6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL RELATIVOS A LOS REPAROS EN MATERIA DE GASTOS Y ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015.

En este punto por Secretaría se indica que el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece la obligación de elevar informe al Pleno por el órgano interventor de todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo constituir un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión.

A tales efectos, por la Intervención, se ha elevado al Pleno la remisión de los siguientes informes de fecha 21 de diciembre de 2015 correspondiente al ejercicio 2014 y de fecha 23 de noviembre de 2016, correspondiente al ejercicio 2015.

Informe del ejercicio 2014:

“Establece el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en



adelante TRLRHL), que *“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. (...)”*.

Asimismo, el número 3 del artículo 218 del mismo texto legal, al regular la información que debe remitirse al Tribunal de Cuentas, establece que el órgano interventor remitirá anualmente los acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En virtud de este artículo la Intervención General Municipal ha elaborado el presente informe por el que se elevan al Pleno aquellas resoluciones contrarias a los reparos, adoptadas por el Sr. Alcalde-Presidente, y los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que resuelven por delegación de la Alcaldía, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en interpretación de cuanto establece el artículo 218 del TRLRHL en su conjunto, por entender que no hay que dar cuenta a dicho órgano de los acuerdos ya adoptados por ese órgano de decisión, pero sí de los demás de los que no ha podido tener conocimiento.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo según lo establecido en el artículo 218.1 in fine del TRLRHL.

A continuación se relacionan, por tanto, los acuerdos y resoluciones adoptados previo informe de reparo de la Intervención en materia de gastos, y un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, al objeto de que se eleve al Pleno el presente informe, que deberá constituir un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

- 1) ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN MATERIA DE GASTOS.
- 1.1) Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

Fecha Acuerdo	Fecha Informe	ANEXO I
06/06/2014	24/02/2014	I.1
19/12/2014	18/12/2014	I.2

1.2) Acuerdos adoptados por Decreto:

Fecha Decreto	Fecha Informe	ANEXO II
22/01/2014 (4)	20/01/2014	II.1
27/02/2014	13/02/2014	II.2
219/02/2014 (8)	17/02/2014	II.3
27/02/2014	20/02/2014	II.4
28/02/2014 (4)	26/02/2014	II.5
10/03/2014	05/03/2014	II.6
14/03/2014	14/03/2014	II.7
21/03/2014	14/03/2014	II.8
21/03/2014	14/03/2014	II.9
01/04/2014	01/04/2014	II.10
11/04/2014	04/04/2014	II.11
11/04/2014 (7)	09/04/2014	II.12
11/04/2015	09/04/2014	II.13
23/04/2014 (2)	16/04/2014	II.14
07/05/2014 (3)	30/04/2014	II.15
22/05/2014 (2)	09/05/2014	II.16
22/05/2014 (4)	12/05/2014	II.17
22/05/2014	12/05/2014	II.18
22/05/2014 (2)	13/05/2014	II.19
28/05/2014	19/05/2014	II.20
22/05/2014	20/05/2014	II.21
18/06/2014 (4)	29/05/2014	II.22
26/06/2014 (3)	17/06/2014	II.23
26/06/2014	23/06/2014	II.24
01/07/2014	24/06/2014	II.25
15/07/2014 (2)	07/07/2014	II.26
25/07/2014	14/07/2014	II.27
25/07/2014	14/07/2014	II.28
25/07/2014	17/07/2014	II.29
25/07/2014	17/07/2014	II.30
01/08/2014	25/07/2014	II.31
30/07/2014	28/07/2014	II.32
07/08/2014	07/08/2014	II.33
20/08/2014	12/08/2014	II.34
28/08/2014	19/08/2014	II.35
01/09/2014	28/08/2014	II.36
19/09/2014	03/09/2014	II.37
04/09/2014	03/09/2014	II.38
22/09/2014	19/09/2014	II.39



24/09/2014	22/09/2014	II.40
25/09/2014	19/09/2014	II.41
25/09/2014	19/09/2014	II.42
25/09/2014	22/09/2014	II.43
25/09/2014	22/09/2014	II.44
29/09/2014	22/09/2014	II.45
29/09/2014	22/09/2014	II.46
24/10/2014	08/10/2014	II.47
13/10/2014	10/10/2014	II.48
24/10/2014	20/10/2014	II.49
24/10/2014	20/01/2014	II.50
24/10/2014	20/10/2014	II.51
24/10/2014	20/10/2014	II.52
29/10/2014	29/10/2014	II.53
12/12/2014	03/11/2014	II.54
11/11/2014	05/11/2014	II.55
11/11/2014	05/11/2014	II.56
18/11/2014	06/11/2014	II.57
07/11/2014	07/11/2014	II.58
18/11/2014	07/11/2014	II.59
18/11/2014	10/11/2014	II.60
18/11/2014	10/11/2014	II.61
12/11/2014	11/11/2014	II.62
12/11/2014	12/11/2014	II.63
25/11/2014	18/11/2014	II.64
27/11/2014	18/11/2014	II.65
25/11/2014	18/11/2014	II.66
27/11/2014	18/11/2014	II.67
27/11/2014	18/11/2014	II.68
25/11/2014	18/11/2014	II.69
25/11/2014	19/11/2014	II.70
25/11/2014	19/11/2014	II.71
25/11/2014	19/11/2014	II.72
25/11/2014	19/11/2014	II.73
25/11/2014	19/11/2014	II.74
27/11/2014	21/11/2014	II.75
16/12/2014	02/12/2014	II.76
12/12/2014	02/12/2014	II.77
19/12/2014	17/12/2014	II.78
05/01/2015	05/12/2014	II.79
05/01/2015	17/12/2014	II.80
22/12/2014	18/12/2014	II.81

22/12/2014	22/12/2014	II.82
30/12/2014	26/12/2014	II.83
30/12/2014	26/12/2014	II.84
30/12/2014	30/12/2014	II.85

1.3) Informes de reparo emitidos por la Intervención General Municipal a relaciones contables de ordenes de pago por no ajustarse al “Plan de Disposición de Fondos”.

Fecha Informe	ANEXO III
03/01/2014	III.1
03/01/2014	III.2
13/01/2014	III.3
15/01/2014	III.4
15/01/2014	III.5
15/01/2014	III.6
17/01/2014	III.7
22/01/2014	III.8
22/01/2014	III.9
24/01/2014	III.10
28/01/2014	III.11
03/02/2014	III.12
03/02/2014	III.13
03/02/2014	III.14
04/02/2014	III.15
05/02/2014	III.16
05/02/2014	III.17
05/02/2014	III.18
05/02/2014	III.19
05/02/2014	III.20
05/02/2014	III.21
10/02/2014	III.22
11/02/2014	III.23
13/02/2014	III.24
17/02/2014	III.25
17/02/2014	III.26
19/02/2014	III.27
19/02/2014	III.28
19/02/2014	III.29
19/02/2014	III.30
24/02/2014	III.31



25/02/2014	III.32
25/02/2014	III.33
27/02/2014	III.34
28/02/2014	III.35
28/02/2014	III.36
28/02/2014	III.37
03/03/2014	III.38
03/03/2014	III.39
05/03/2014	III.40
13/03/2014	III.41
13/03/2014	III.42
13/03/2014	III.43
17/03/2014	III.44
20/03/2014	III.45
20/03/2014	III.46
31/03/2014	III.47
02/04/2014	III.48
03/04/2014	III.49
03/04/2014	III.50
22/04/2014	III.51
24/04/2014	III.52
29/04/2014	III.53
29/04/2014	III.54
29/04/2014	III.55
29/04/2014	III.56
29/04/2014	III.57
29/04/2014	III.58
30/04/2014	III.59
02/05/2014	III.60
05/05/2014	III.61
06/05/2014	III.62
08/05/2014	III.63
08/05/2014	III.64
08/05/2014	III.65
08/05/2014	III.66
08/05/2014	III.67
08/05/2014	III.68
08/05/2014	III.69
08/05/2014	III.70
08/05/2014	III.71
08/05/2014	III.72

13/05/2014	III.73
13/05/2014	III.74
14/05/2014	III.75
14/05/2014	III.76
19/05/2014	III.77
22/05/2014	III.78
23/05/2014	III.79
27/05/2014	III.80
28/05/2014	III.81
29/05/2014	III.82
29/05/2014	III.83
02/06/2014	III.84
03/06/2014	III.85
05/06/2014	III.86
06/06/2014	III.87
09/06/2014	III.88
11/06/2014	III.89
11/06/2014	III.90
16/06/2014	III.91
18/06/2014	III.92
26/06/2014	III.93
30/06/2014	III.94
02/07/2014	III.95
04/07/2014	III.96
09/07/2014	III.97
15/07/2014	III.98
23/07/2014	III.99
25/07/2014	III.100
31/07/2014	III.101
01/08/2014	III.102
06/08/2014	III.103
13/08/2014	III.104
22/08/2014	III.105
27/11/2014	III.106

1.4) Informes de reparo emitidos por la Intervención General Municipal a relaciones de transferencias por incumplimiento del plazo de pago establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fecha Informe	ANEXO IV
----------------------	-----------------



07/05/2014	IV.1
07/05/2014	IV.2
12/05/2014	IV.3
23/05/2014	IV.4
28/05/2014	IV.5
03/06/2014	IV.6
09/06/2014	IV.7
10/06/2014	IV.8
17/06/2014	IV.9
24/06/2014	IV.10
01/07/2014	IV.11
07/07/2014	IV.12
08/07/2014	IV.13
14/07/2014	IV.14
22/07/2014	IV.15
05/08/2014	IV.16
13/08/2014	IV.17
20/08/2014	IV.18
26/08/2014	IV.19
23/09/2014	IV.20
29/09/2014	IV.21
07/10/2014	IV.22
15/10/2001	IV.23
15/10/2014	IV.24
16/10/2014	IV.25
21/10/2014	IV.26
21/10/2014	IV.27
28/10/2014	IV.28
28/10/2014	IV.29
28/10/2014	IV.30
04/11/2014	IV.31
12/11/2014	IV.32
12/11/2014	IV.33
19/11/2014	IV.34
24/11/2014	IV.35
26/11/2014	IV.36
02/12/2014	IV.37
18/12/2014	IV.38
18/12/2014	IV.39
30/12/2014	IV.40

1.5) Informes de reparo emitidos por la Intervención General Municipal a ordenes de pago en las que no se ha seguido el procedimiento de compensación entre Administraciones Públicas.

Fecha Informe	ANEXO V
11/08/2014	V.1
25/08/2015	V.2

1.6) Informe de reparo emitido por la Intervención General Municipal a orden de pago que excede del plazo de vencimiento del pago.

Fecha Informe	ANEXO VI
19/09/2014	VI.1

2) ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Viceintervención e Intervención	ANEXO VII
30/03/2015	VII.

Por Resolución de la Intervención General Municipal de fecha 23 de enero de 2006 (B.O.P. número 22 de 21 de febrero de 2006), se delegó en la Viceintervención la fiscalización de ingresos. Dicha delegación estuvo en vigor hasta el 2 de junio de 2015, fecha en que se creó el Órgano de Gestión Tributaria, y fecha en la que la fiscalización de los ingresos fue asumida por la Intervención General Municipal.

Desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014 no se ha detectado, en esta Intervención General Municipal, ninguna anomalía en los expedientes de ingresos sometidos a fiscalización.”

Informe del ejercicio 2015:

“Establece el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), que *“El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. (...)”*



Asimismo, el número 3 del artículo 218 del mismo texto legal, al regular la información que debe remitirse al Tribunal de Cuentas, establece que el órgano interventor remitirá anualmente los acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

En virtud de este artículo la Intervención General Municipal ha elaborado el presente informe por el que se elevan al Pleno aquellas resoluciones contrarias a los reparos, adoptadas por el Sr. Alcalde-Presidente, y los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que resuelven por delegación de la Alcaldía, así como los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en interpretación de cuanto establece el artículo 218 del TRLRHL en su conjunto, por entender que no hay que dar cuenta a dicho órgano de los acuerdos ya adoptados por ese órgano de decisión, pero sí de los demás de los que no ha podido tener conocimiento.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo según lo establecido en el artículo 218.1 in fine del TRLRHL.

A continuación se relacionan, por tanto, los acuerdos y resoluciones adoptados previo informe de reparo de la Intervención en materia de gastos, y un resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, al objeto de que se eleve al Pleno el presente informe, que deberá constituir un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

1) ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN MATERIA DE GASTOS.

1.1) Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

Fecha Acuerdo	Fecha Informe	ANEXO I
10/07/2015	07/07/2015	I.1
31/07/2015	15/07/2015	I.2

1.2) Acuerdos adoptados por Decreto:

Fecha Decreto	Fecha Informe	ANEXO II
21/01/2015	14/01/2015	II.1
21/01/2015	16/01/2015	II.2
21/01/2015	16/01/2015	II.3

09/02/2015	26/01/2015	II.4
20/02/2015	26/01/2015	II.5
20/02/2015	02/02/2015	II.6
20/02/2015	02/02/2015	II.7
26/02/2015	02/02/2015	II.8
16/02/2015	11/02/2015	II.9
16/02/2015	11/02/2015	II.10
20/02/2015	13/02/2015	II.11
20/02/2015	13/02/2015	II.12
20/02/2015	18/02/2015	II.13
20/02/2015	18/02/2015	II.14
12/03/2015	18/02/2015	II.15
02/03/2015	24/02/2015	II.16
16/03/2015	02/03/2015	II.17
23/03/2015	12/03/2015	II.18
23/03/2015	12/03/2015	II.19
25/03/2015	20/03/2015	II.20
07/04/2015	31/03/2015	II.21
07/04/2015	02/04/2015	II.22
15/04/2015	08/04/2015	II.23
23/04/2015	22/04/2015	II.24
27/04/2015	22/04/2015	II.25
28/04/2015	24/04/2015	II.26
11/05/2015	24/04/2015	II.27
29/04/2015	28/04/2015	II.28
05/05/2015	29/04/2015	II.29
19/05/2015	15/05/2015	II.30
19/05/2015	15/05/2015	II.31
19/05/2015	15/05/2015	II.32
22/05/2015	18/05/2015	II.33
22/05/2015	18/05/2015	II.34
11/06/2015	19/05/2015	II.35
11/06/2015	04/06/2015	II.36
11/06/2015	05/06/2015	II.37
20/07/2015	14/07/2015	II.38
20/07/2015	14/07/2015	II.39
20/07/2015	14/07/2015	II.40
07/08/2015	23/07/2015	II.41
17/08/2015	10/08/2015	II.42
15/09/2015	07/09/2015	II.43
15/09/2015	07/09/2015	II.44
20/10/2015	07/10/2015	II.45



20/10/2015	08/10/2015	II.46
20/10/2015	15/10/2015	II.47
22/10/2015	16/10/2015	II.48
02/11/2015	26/10/2015	II.49
05/11/2015	04/11/2015	II.50
16/11/2015	10/11/2015	II.51
20/11/2015	13/11/2015	II.52
04/12/2015	25/11/2015	II.53
30/11/2016	27/11/2016	II.54
11/12/2015	09/12/2015	II.55
21/12/2015	15/12/2015	II.56
18/12/2015	18/12/2015	II.57
30/12/2015	22/12/2015	II.58
29/12/2015	28/12/2015	II.59
29/12/2015	28/12/2015	II.60
30/12/2015	28/12/2015	II.61
30/12/2015	28/12/2015	II.62
30/12/2015	30/12/2015	II.63

1.3) Informes de reparo emitidos por la Intervención General Municipal a relaciones de transferencias por incumplimiento del plazo de pago establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fecha Informe	ANEXO III
16/01/2015	III.1
21/01/2015	III.2
28/01/2015	III.3
10/02/2015	III.4
10/02/2015	III.5
16/02/2015	III.6
23/02/2015	III.7
06/03/2015	III.8
10/03/2015	III.9
12/03/2015	III.10
17/03/2015	III.11
24/03/2015	III.12
31/03/2015	III.13
08/04/2015	III.14
14/04/2015	III.15
24/04/2015	III.16

29/04/2015	III.17
29/04/2015	III.18
06/05/2015	III.19
07/05/2015	III.20
12/05/2015	III.21
20/05/2015	III.22
26/05/2015	III.23
27/05/2015	III.24
05/06/2015	III.25
10/06/2015	III.26
17/07/2015	III.27
24/07/2015	III.28
05/08/2015	III.29
12/08/2015	III.30
12/08/2015	III.31
20/08/2015	III.32
26/08/2015	III.33
08/09/2015	III.34
09/12/2015	III.35

- 1.4) Informes de reparo emitidos por la Intervención General Municipal a ordenes de pago en las que no se ha seguido el procedimiento de compensación entre Administraciones Públicas.

Fecha Informe	ANEXO IV
23/01/2015	IV.1
05/02/2015	IV.2

- 1.5) Informe de reparo emitido por la Intervención General Municipal a orden de pago que excede del plazo de vencimiento del pago.

Fecha Informe	ANEXO V
21/01/2015	V.1

- 2) ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Fecha Informe	ANEXO VI
02/10/2015	VI.1



19/11/2015	VI.2
------------	------

En el año 2015 la fiscalización previa de ingresos se sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad de conformidad con lo dispuesto en las Directrices aplicables al ejercicio de la Fiscalización Previa aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de noviembre de 2014.”

La Corporación queda enterada de dichos informes.

PUNTO 7º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA NO APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA A TRANSMISIONES Y HERENCIAS DE TERRENOS RÚSTICOS.

Se da lectura en extracto de una proposición del Grupo Ciudadanos informada por el Director de la Administración Tributaria Local en fecha 9 de diciembre de 2016 y dictaminada desfavorablemente por la Comisión, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En la ciudad de Castellón existen una problemática con aquellas parcelas rústicas recalificadas como urbanizables que se han valorado como urbanas desde la aprobación de la ponencia de valores y que, por motivos varios, en especial la crisis económica, si bien los instrumentos de ordenación territorial y urbanística preveían o permitían su paso a situación de suelo urbanizado, a fecha de hoy no se incluyen en ningún sector o ámbitos espacial delimitado respecto del que se haya establecido determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, por lo que de conformidad con el art. 7,2, b) de la Ley de Catastro Inmobiliario no es suelo de los que dicha ley define como de “naturaleza urbana”.

La doctrina legal fijada por el Pleno de la Sala 4ª del Tribunal Supremo en su sentencia de fecha 30 de mayo de 2014, con fuerza de doctrina legal y aplicable a todo el territorio nacional y de obligado cumplimiento para todos los poderes y administraciones públicas, establece expresamente que el suelo urbano no desarrollado debe valorarse como suelo rústico, significando literalmente que “a efectos de calificar catastralmente un terreno como suelo

urbano como suelo rústico, y en tanto en cuanto un terreno precisa siempre de la aprobación del correspondiente instrumento urbanístico de desarrollo para poder alcanzar la condición de suelo urbano, debe imputarse catastralmente como suelo rústico hasta que no se apruebe dicho instrumento, aunque se trate de un suelo delimitado o sectorizado por el planeamiento urbanístico general”.

El grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Castellón ha reclamado desde hace meses que el equipo de Gobierno cumpla esta sentencia del Tribunal Supremo. Dicha sentencia obligaba al Ayuntamiento de Castellón primero, a promover ante la Dirección General del Catastro el inicio del procedimiento de valoración colectiva para determinar nuevos valores catastrales respecto de estos bienes, como ya ha hecho, pero también a devolver de oficio las cantidades indebidamente percibidas.

Mientras se espera la respuesta del Catastro, que puede tardar varios años, se debe encontrar una solución justa y no gravosa para el interés del ciudadano tanto en el cobro del impuesto de incremento de valor de los terrenos como en el cobro del IBI.

El Ayuntamiento debe no sólo cumplir la ley sino también mirar en beneficio de los ciudadanos.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al órgano municipal competente a no aplicar el impuesto de incremento del valor de los terrenos o plusvalía municipal que se genera con las transmisiones y herencias en los terrenos de suelo rústico que están indebidamente calificados como urbanos, mientras el Ayuntamiento espera la respuesta del Catastro.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la proposición. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vidal y Zamora; votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por cuatro votos a favor, quince votos en contra y ocho abstenciones, la señora Presidenta declara desestimada la proposición del Grupo Ciudadanos.

Seguidamente, como explicación de voto interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice que esta proposición es una cuestión de aplicación de la justicia lo más



pronto posible. Los Tribunales han exigido corregir a la baja los valores del suelo urbanizable sin desarrollar, pasando de suelo urbano a rústico y el retardo en el cumplimiento por el catastro, que depende del Ministerio, puede perjudicar al ciudadano.

Desea destacar que al ser proposición les permite tratar el tema con rigor y esperan que Ciudadanos se anime a seguir por este camino. Del informe técnico se desprende que la suspensión en el cobro de las plusvalías crea indeterminación, posible incumplimiento y perjudica el trámite de inscripción registral de las fincas. El primero es un problema que puede llevar a incumplimiento de la Ley pero como dice la propuesta, no hay que cumplir la Ley sólo sino también mirar el beneficio de los ciudadanos y parece que Ciudadanos esté apelando a la desobediencia de la Ley estatal; esperan que se vayan animando para cuando ellos pidan lo mismo en temas de vivienda o autonomía local.

Ellos creen que es mejor informar bien, reclamar al Catastro que actúe y que se hagan los ajustes necesarios de oficio, una vez se conozcan los nuevos valores. Suspender el cobro genera mayores inconvenientes como indica el técnico y se trata de una cuestión de transición que tendrá solución a corto plazo o por lo menos así lo esperan. Y si no es así, lo reclamarán.

A continuación interviene el señor Vidal, quien dice lo siguiente:

“Iñaki, tu has estudiat Dret, no? Jo em dedique a temes fiscals des del dia 14 d'octubre de 1981, duc trenta cinc anys. Alguna cosa he de saber, quan som vint-i-quatre persones al despatx treballant. Alguna cosa he de saber. Així que respecta.”

Continúa diciendo que lo que Ciudadanos proponía era no aplicar de forma cautelar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o Plusvalía Municipal que se genera con las transmisiones y herencias tanto mortis causa como intervivos. ¿Por qué? Porque hay que cumplir la Ley pero no hacer nunca un mal uso de la misma.

No es sólo hablar de un recibo de IBI, están hablando de que si a cualquier ciudadano de Castellón su padre (intervivos o mortis causa) le pasa un huerto, que está mal catalogado como urbano, este Ayuntamiento le puede

cobrar entre 18 y 20.000 euros; cuando no corresponde pagar es si es un huerto de naranjas y el Ayuntamiento no puede cobrar la plusvalía.

Ciudadanos proponía que mientras se espera la respuesta del Catastro, de forma cautelar, se encuentre una solución justa y no gravosa para el interés del ciudadanos, con un procedimiento preventivo y cautelar que entienden que se debería llevar a cabo también con el cobro del IBI.

El informe técnico no lo prohíbe. Es un informe muy aséptico. En Ciudadanos han reclamado desde hace meses que el Equipo de Gobierno cumpla la sentencia del Tribunal Supremo en el que se dictamina que el suelo urbano no desarrollado debe valorarse siempre como suelo rústico y debe reputarse catastralmente como tal hasta que no se haya aprobado el planeamiento urbanístico. Esta sentencia obligaba al Ayuntamiento de Castellón primero a promover ante la Dirección General del Catastro el inicio del procedimiento de valoración colectiva para determinar nuevos valores catastrales respecto de esos bienes, como así se ha hecho y lo reconoce; pero también a devolver de oficio las cantidades indebidamente percibidas. Y eso, no sólo no se está haciendo, sino que se está pagando en algún caso las cuotas judiciales.

Pero hasta que se pronuncie el Tribunal Constitucional esperan que en un plazo breve de dos o tres meses, cautelarmente entienden que esos cobros se debían suspender. Confían en que el Tribunal Económico-Administrativo municipal sea prudente y no dicte resolución alguna hasta que se pronuncie el Tribunal Constitucional.

Pide al señor Lorenzo que insista a que el Tribunal Económico-Administrativo no dicte resolución alguna hasta que se pronuncie el Constitucional y que sean valientes, cosa que hasta ahora no han sido y no espere a que reclamen y que se comprometa aquí a devolver de oficio las cantidades indebidamente percibidas. Dormirá a gusto y mejor con la conciencia tranquila. Ya que el Equipo de Gobierno basa su política en la defensa del pueblo y del ciudadano, pide que no se haga un mal uso de su condición de poder.

Es la tercera vez que en Ciudadanos inciden en este aspecto tributario y todos deben tener claro desde su partido van a seguir trabajando para que se cumpla la Ley y no se siga cobrando indebidamente a los ciudadanos.

Deben hacer un buen uso de la política. Se lo pide por favor y de forma respetuosa.

A continuación interviene el señor Pérez Macián, quien dice al señor Vidal que sus compañeros del Grupo Popular han tenido un importante y profundo debate porque el



cuerpo y el alma les pide apoyar esta proposición. No obstante, lo cierto es que están ante una explicación de voto de una cuestión puramente legal y no política. Es cien por cien legal y nada política. De hecho, trae consecuencia de unas sentencias que se han producido y que obligarán a los ayuntamientos a actuar en consecuencia.

Realmente, si se atendiera únicamente al enunciado, su voto hubiera sido directamente que sí: proposición del Grupo Ciudadanos relativa a la no aplicación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a transmisiones y herencias de terrenos rústicos. Esta claro que es a los terrenos rústicos que se transmiten por cualquier negocio jurídico incluidas las herencias, no se les aplica el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Lo que ocurre es que detrás de este enunciado evidentemente están esas sentencias que se han producido y está toda una problemática que genera el procedimiento que ha de seguirse para que los ayuntamientos adecuen la situación, consecuencia de aquellas sentencias respecto de su territorio.

En ese sentido, el informe técnico, es cierto que no dice que no se pueda hacer, pero sí que plantea una serie de dificultades que se va a encontrar, incluso el ciudadano que, al haber participado de ese negocio jurídico de transmisión de un inmueble que se pudiera encontrar sujeto a a esta casuística que produce esta sentencia, se podría dar la circunstancia de que, dado que la ordenanza fiscal le obliga a autoliquidar el Impuesto como obligación formal y material y que el incumplimiento si no lo hace el ciudadano puede producir sanciones importantes tributarias e incluso en las notarías, para formalizar ese negocio jurídico hay que aportar el recibo de contribución y el impuesto aparece como IBI. Después se tendrá probablemente también un problema registral en el Registro Mercantil.

No es su intención pero lamentablemente están en una cuestión cien por cien legal y no política. En consecuencia, políticamente y con el enunciado su voto habría sido favorable; pero por responsabilidad en cuanto al informe técnico y también por la ausencia de responsabilidad que en este momento tienen porque la responsabilidad compete a quien gobierna y tiene que ser el Equipo de Gobierno quien agilice y encuentre el mecanismo apropiado para que cuanto antes esta situación se resuelva y ellos, como grupo municipal así se lo

exigen. Entienden que nunca habrían votado en contra pero la abstención era el voto más razonable, dadas las circunstancias.

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice que han votado en contra de la proposición del Grupo Ciudadanos para no aplicar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en terrenos rústicos indebidamente clasificados como urbanos, mientras el Ayuntamiento espera respuesta de la Gerencia Territorial del Catastro, por varias razones de carácter técnico que ya figuran en el informe elaborado por el responsable de la Administración Tributaria Local y que se sustancia en tres líneas argumentales básicas: la coherencia normativa, la seguridad jurídica del o la contribuyente y la economía administrativa.

Crean francamente que la propuesta de Ciudadanos es razonable en orden a evitar que el contribuyente afectado por estos casos soporte cargas a las que no sea acreedor; pero, del mismo modo, entienden que la medida que se plantea generaría un nivel de confusión en su aplicación que acabaría por interferir en la relación entre notarías, vendedores y compradores, el registro de la propiedad, etcétera provocando la inseguridad que, a buen seguro no pretende. Es cierto que las modificaciones legales introducidas por la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario acarrearán cambios en la consideración de determinados terrenos que pasan de urbanizables a rústicos, que tendrán su efecto en el IBI que soportan y en la transmisión de su propiedad. Esos cambios en relación con la valoración catastral competen en última instancia al Catastro y es con ese órgano con el que está colaborando la Administración Tributaria Municipal para ajustar los nuevos valores a la previsión legal.

De hecho, la Gerencia Territorial del Catastro les ha remitido un escrito hace pocas semanas en este sentido, indicando los acuerdos de inicio de los procedimientos simplificados de valoración colectiva en los casos materia de esta proposición.

A nadie puede escapar y no duda que al señor Vidal tampoco que la tortuosa vida del planeamiento urbanístico gestionada durante lustros desde esta Casa añade factores de complejidad a la cuestión. A pesar de ello, en los primeros meses de 2017 habrán dado cumplimiento a lo que exige la Ley respecto de estos terrenos. Una vez tenga conocimiento la Administración Tributaria Local de las referencias catastrales afectadas, se regularizarán el IBI y el Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y ello tendrá el lógico efecto sobre los ingresos previstos que ya ha sido descontado



por los servicios municipales en el presupuesto, cuyo proyecto será presentado mañana para su aprobación ante el este Pleno.

Mientras tanto, el Ayuntamiento hará lo que estima conveniente hacer para no perjudicar los intereses municipales y ni especialmente los de los contribuyentes en el marco de lo que prevén las leyes.

Les piden que dejen de cobrar el Impuesto sobre las plusvalías de los terrenos afectados y los técnicos dicen que establecer esa excepción condicionaria un procedimiento, el de transmisión, en el que intervienen múltiples actores a los que la legislación hipotecaria y tributaria exige determinadas obligaciones que son incompatibles con aquélla, más allá de la voluntad municipal.

En cualquier caso, la Administración Tributaria Local está ya actuando en el sentido que demanda la proposición. Así si un ciudadano beneficiario de plusvalía no cumple con la obligación legal de hacer la autoliquidación del Impuesto ante el Ayuntamiento y éste lo detecta tras el cruce de datos con las notarías y el Registro de la Propiedad, la Ley de Haciendas Locales y la Ley General Tributaria habilita a los servicios municipales a la liquidación por ingreso directo junto con los recargos y sanciones que correspondan. En caso de que estos terrenos objeto de compraventa estén entre los afectados por la Ley 13/2015, la Administración Tributaria Local decidió posponer su liquidación hasta que se obtenga la contestación del Catastro, que como ya ha dicho, se prevé inminente.

En cuanto a aquellos ciudadanos y ciudadanas que sí que hubieran cumplido como es debido con la autoliquidación en relación con la transmisión de sus terrenos, la Administración Tributaria Local, una vez conocido el paso de urbanizables a rústicos devolverá lo pagado con sus intereses.

PUNTO 8º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A UN FUNCIONARIO PARA EJERCER ACTIVIDAD PRIVADA COMO ADMINISTRADOR DE UN DESPACHO INMOBILIARIO.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el escrito presentado por don F. F. S. (*), funcionario de carrera

de este Excelentísimo Ayuntamiento, Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, adscrito al Negociado de Atención Integrada en el que solicita autorización de compatibilidad para administrar y dirigir un despacho inmobiliario manifestando que desempeñará este cargo por las tardes después de su jornada como funcionario y que el puesto de trabajo que ocupa en este Ayuntamiento no tiene ninguna relación con el objeto de su actividad por las tardes.

Considerando conforme la normativa de aplicación constituida por la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes , Organismos y empresas dependientes, disponen que el desempeño de toda actividad profesional, laboral, mercantil o industrial, requiere el previo reconocimiento de compatibilidad por el Ayuntamiento Pleno y en su ejercicio se estará a las limitaciones, principios generales y requisitos establecidos en dicha normativa.

Considerando en relación al ejercicio de actividades privadas, la Ley ha dispuesto un principio general prohibitivo conforme al cual no se podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado; de conformidad con el art. 11 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades. Asimismo ha dispuesto las actividades privadas en las que en ningún caso podrá reconocerse compatibilidad y aquellos casos en los que se permite el reconocimiento de compatibilidad condicionado al cumplimiento de las exigencias previstas en la norma, encontrándose la actividad solicitada por el interesado entre las no excluidas y por tanto compatible con la del puesto de trabajo ocupado por el interesado si bien de acuerdo con los requisitos generales mencionados el reconocimiento de compatibilidad, no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario, estando en cualquier caso condicionada a su estricto cumplimiento y sin que el ejercicio de esta segunda actividad sea excusa al deber de la asistencia al lugar de trabajo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de las mismas. Asimismo la percepción del complemento específico no deberá superar el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, circunstancia que se ha comunicado al interesado y ha manifestado su conformidad expresa.

Considerando lo dispuesto en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones



legales vigentes en materia de régimen local, que nos remite a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; artículo 92 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; artículos 8 y 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, aplicable a los funcionarios que prestan sus servicios en la administración local y la Resolución de fecha 20 de diciembre de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción a petición propia del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2, y E.

Por todo ello, visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General y conformado por la Jefa de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en fecha 10 de noviembre de 2016, de conformidad con la normativa expuesta, a propuesta del Ilustrísimo Segundo Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda:

1º.- Autorizar la compatibilidad de don F. F. S. (*), funcionario de carrera, auxiliar administrativo del Negociado de Atención Integrada, para ejercer actividad privada como Administrador de un despacho inmobiliario del que es socio. Dicha autorización únicamente habilitará al ejercicio de la actividad una vez se notifique la presente resolución, no pudiendo ejercerse la misma con anterioridad a ésta.

2º.- Este reconocimiento de compatibilidad no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario, estando en cualquier caso condicionada a su estricto cumplimiento y sin que el ejercicio de esta segunda actividad sea excusa al deber de la asistencia al lugar de trabajo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de las mismas.

3º.- El complemento específico del señor F. S. (*) se reducirá hasta la cuantía en que no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

4º.- La presente autorización mantendrá su vigencia en tanto el interesado mantenga idénticas condiciones de trabajo que las que dan lugar a la

presente autorización.

5º.- Dar traslado al interesado, al Negociado de Nóminas, Seguridad Social y Contratación Laboral así como a la Jefa de Sección de Información Atención a la ciudadanía y Participación Ciudadana del presente acuerdo.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

En este momento, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, sale del Salón de Sesiones la señora Pradas, en cumplimiento del artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

PUNTO 9º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A UN FUNCIONARIO PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE PROFESOR ASOCIADO EN LA UNIVERSITAT JAUME I.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el escrito presentado por M. R. H. (*), funcionario de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, Inspector de la Policía Local, Subgrupo A2, por el que solicita autorización de compatibilidad para prestar, a tiempo parcial, servicios como profesor asociado en el Departamento de Derecho Público, Área de Derecho Constitucional, de la Universitat Jaume I y documentación que adjunta emitida por la citada Universidad certificando el horario docente a realizar y las remuneraciones a percibir.

Considerando que a tenor de la normativa de aplicación establecida en los artículos 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, 2.1 c), 3.1, 4.1, 7.1 y 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y 6.3 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado y 92 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, la



autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad solicitada por don M. R. H. (*), no supone modificación de la jornada y horario de ambos puestos de trabajo, se sujeta en cuanto al régimen laboral a las determinaciones de la mencionada normativa y no superan en cuanto a sus remuneraciones los límites previstos en el artículo 7 de la citada Ley 53/1984, de incompatibilidades.

Por todo ello, visto el informe del Técnico de Administración General conformado por la Jefa de Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y considerando la competencia del Ayuntamiento Pleno para autorizar la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad en el sector público para el desempeño de actividades docentes, de conformidad con los artículos 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas y 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local, y a propuesta del Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, informado por la Comisión Plenaria de Hacienda, Modernización y Administración Municipal, se acuerda:

1º.- Autorizar la compatibilidad de don M. R. H. (*), Inspector de la Policía Local, para desempeñar en el curso 2016/2017 el puesto de profesor asociado a tiempo parcial en el departamento de Derecho Público, área de Derecho de Constitucional de la Universitat Jaume I.

2º.- Este reconocimiento de compatibilidad no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario, estando en cualquier caso condicionada a su estricto cumplimiento y sin que el ejercicio de esta segunda actividad sea excusa al deber de la asistencia al lugar de trabajo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de las mismas.

La presente autorización mantendrá su vigencia en tanto el interesado mantenga idénticas condiciones de trabajo que las que dan lugar a la presente autorización, debiendo para ello comunicar al inicio de cada curso académico las condiciones de la misma, aunque no cambien.”

Durante la lectura de la propuesta, siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, sale del Salón de Sesiones el señor Paduraru.

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada

la misma, resulta que los veinticinco señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación y se abstiene de votar el señor Paduraru, en virtud del artículo 67.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Por consiguiente, por veinticinco votos a favor y una abstención, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Terminada la votación, siendo las diecisiete horas y cincuenta y dos minutos, entra en el Salón de Sesiones la señora Pradas, quien ocupa su escaño.

PUNTO 10º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A UN FUNCIONARIO PARA EJERCER ACTIVIDAD PRIVADA COMO DOCENTE PARA CURSO DE FORMACIÓN EN ACADEMIA PRIVADA.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el escrito presentado por don D. S. L. (*), funcionario de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, Subgrupo C2, Monitor de Taller Ocupacional, adscrito a la Agencia de Desarrollo Local, en el que solicita autorización de compatibilidad para impartir un curso de formación ocupacional fontanería y calefacción en una academia privada durante el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de diciembre de 2016 y 30 de mayo de 2017, manifestando que desempeñará este trabajo por las tardes después de su jornada como funcionario y que dicha actividad no interferirá en absoluto su jornada de trabajo.

Considerando que a tenor de la normativa de aplicación establecida en los artículos 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, 2.1 c), 11.1, 12 y 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, 8 y 11 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, art. 13.2 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y 92 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la actividad solicitada por don D. S. L. (*),



no supone modificación de la jornada y horario de ambos puestos de trabajo, se sujeta en cuanto al régimen laboral a las determinaciones de la mencionada normativa. Asimismo la percepción del complemento específico no deberá superar el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad, circunstancia que se ha comunicado al interesado y ha manifestado su conformidad expresa.

Por todo ello, visto el informe favorable del Técnico de Administración General conformado por la Jefa de Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de fecha 15 de diciembre de 2016 y considerando la competencia del Ayuntamiento Pleno para autorizar la compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad en el sector privado para el desempeño de actividades docentes, a propuesta del Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Administración Municipal y Seguridad Ciudadana, informado por la Comisión Plenaria de Hacienda, Modernización y Administración Municipal, se acuerda:

1º.- Autorizar la compatibilidad de don D. S. L. (*), funcionario de carrera, monitor de Taller Ocupacional del Negociado de Atención Integrada, para ejercer actividad privada como docente curso formación en academia privada desde el 15 de diciembre de 2016 hasta el 30 de mayo de 2017. Dicha autorización únicamente habilitará al ejercicio de la actividad una vez se notifique la presente resolución, no pudiendo ejercerse la misma con anterioridad a ésta.

2º.- Este reconocimiento de compatibilidad no supondrá modificación de su jornada de trabajo y horario, estando en cualquier caso condicionada a su estricto cumplimiento y sin que el ejercicio de esta segunda actividad sea excusa al deber de la asistencia al lugar de trabajo, ni al atraso, negligencia o descuido en el desempeño de las mismas.

3º.- El interesado no podrá formar parte de los órganos de selección para acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria tal y como se establece por el art. 13.2 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado

4º.- El complemento específico del Sr. S. L. (*) se reducirá hasta la cuantía en que no supere el 30 por 100 de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

5º.- La presente autorización mantendrá su vigencia en tanto el

interesado mantenga idénticas condiciones de trabajo que las que dan lugar a la presente autorización.

6°.- Dar traslado al interesado, al Negociado de Nóminas, Seguridad Social, y Contratación Laboral así como a la Jefa de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del acuerdo que se adopte.”

Durante la lectura de la propuesta, siendo las diecisiete horas y cincuenta y tres minutos, sale del Salón de Sesiones la señora Gabarda y entra el señor Paduraru, quien ocupa su escaño.

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación y se abstiene de votar la señora Gabarda, en virtud del artículo 67.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Por consiguiente, por veintiséis votos a favor y una abstención, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTOS 11°, 12°, 13° Y 14°.- APROBACIÓN DE LAS RELACIONES DE OBLIGACIONES 23 REC/2016 (EJERCICIOS ANTERIORES), 24, 25, Y 26 REC/2016, 27, 28, 29 Y 30 REC/2016 Y 31 REC/2016..

En este momento la Presidencia indica que se va a proceder a la lectura y debate conjuntos de los puntos undécimo, duodécimo, decimotercero y decimocuarto del orden del día aunque la votación será individualizada para cada punto, a la vista de lo cual por Secretaría se da lectura en extracto de cuatro propuestas del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminadas favorablemente por la Comisión

PUNTO 11°.- APROBACIÓN DE LAS RELACIONES DE OBLIGACIONES 23 REC/2016 (EJERCICIOS ANTERIORES)“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 23 REC/2016 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Base 20 de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos



(especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y vistos los informes del “Negociado de Facturación” y la “fiscalización previa limitada” de la Intervención General Municipal de fechas 5 y 14 de diciembre, ambos de carácter favorable que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda aprobar la siguiente relación de gastos:

Aprobar la Relación de obligaciones número 23 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 5 de diciembre de 2016 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 5.818,84 euros, la cual empieza por “COPE-RADIO POPULAR, S.A.” por la cantidad de 700,00 euros y termina con “UNIPREX, SAU” por el importe de 800,00 euros.”

PUNTO 12º.- APROBACIÓN DE LAS RELACIONES DE OBLIGACIONES 24, 25, Y 26 REC/2016.

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por las relaciones de obligaciones números 24, 25 y 26 REC/2016 (ejercicio 2016) que se tramitan de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y la “fiscalización previa limitada” con resultado de reparo de la Intervención General Municipal de fechas 5 y 14 de diciembre que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1º.- Aprobar la relación de obligaciones número 24 REC/2016 (ejercicio 2016 – sin contrato) de fecha 5 de diciembre de 2016 que está formada por 5 páginas y asciende a un total de 721.497,29 euros, la cual empieza y termina con “IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO S.A.U.” por las cantidades de 50.131,14 euros y termina por el importe de 45.499,36 euros.

2º.- Aprobar, asimismo, la relación de obligaciones número 25 REC/2016 (ejercicio 2016 – exceso o fuera de contrato) de fecha 5 de diciembre de 2016 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 152.661,67 euros, la cual empieza y termina por “JUAN JOSE SANCHEZ LOPEZ, S.A.” por las cantidades de 1.022,21 euros y 851,84 euros.

3º.- Aprobar, por último, la relación de obligaciones número 26 REC/2016 (ejercicio 2016 – contratación más de 5.000,00 € sin acto administrativo) de fecha 5 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 15.847,61 euros, la cual empieza con “REPARTO MARCO, S.L.” por la cantidad de 8.344,40 euros y termina por “PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.L.” por el importe de 7.503,21 euros.”

PUNTO 13º.- APROBACIÓN DE LAS RELACIONES DE OBLIGACIONES 27, 28, 29 Y 30 REC/2016.

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por las relaciones de obligaciones números 27, 28, 29 y 30 REC/2016 (ejercicio 2016) que se tramitan de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12



de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y la “fiscalización previa limitada” con resultado de reparo de la Intervención General Municipal de fechas 13 y 14 de diciembre que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda aprobar las siguientes relaciones de gastos:

1º.- Aprobar la relación de obligaciones número 27 REC/2016 (ejercicio 2016 – sin contrato) de fecha 13 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 137.810,24 euros, la cual empieza con “MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL, S.A.” por las cantidad de 25.301,10 euros y termina por “GPM SERVI, S.L.” por el importe de 5.012,88 euros.

2º.- Aprobar, asimismo la relación de obligaciones número 28 REC/2016 (ejercicio 2016 – contratación más de 5.000,00 € sin acto administrativo) de fecha 13 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 55.197,71 euros, la cual empieza con “PROMOCIONES Y EDICIONES CULTURALES, S.A.” por un importe de 11.666,82 euros y termina por “VALENCIAN MUSIC ASSOCIATION (VAMI)” por la cantidad de 6.071,55 euros.

3º.- Aprobar la relación de obligaciones número 29 REC/2016

(ejercicio 2016 – exceso o fuera de contrato) de fecha 13 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 305.591,24 euros, la cual empieza con “ARMERIA RAUL, S.L.” por la cantidad de 2.114,48 euros y termina por “SCI SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.” por el importe de 250.787,58 euros.

4º.- Aprobar, por último, la relación de obligaciones número 30 REC/2016 (ejercicio 2016 – subvenciones y otros motivos) de fecha 13 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 176.389,51 euros, la cual empieza y termina con “BECSA, S.A.U.” por las cantidades de 158.068,66 euros y 14.298,58 euros.”

PUNTO 14º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES 31 REC/2016.

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 31 REC/2016 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Base 20 de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y vistos los informes del “Negociado de Facturación” y la “fiscalización previa limitada” de la Intervención General Municipal de fechas 12 y 14 de diciembre, ambos de carácter favorable que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda aprobar la siguiente relación de gastos:

Aprobar la Relación de obligaciones número 31 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 12 de diciembre de 2016 que está formada por 1 página y asciende a un total de 2.255,15 euros, la cual empieza por “UNIPREX, SAU” por un importe de 1.200,03 euros y termina por “ADHESIUS CASTELLO, S.L.” por la cantidad de 96,80 euros.”

Tras la lectura de las propuestas, interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice que están ante un reconocimiento de obligaciones por el Pleno necesario para



hacer el pago cuando hay reparo de los técnicos o es de años anteriores. Como es final de año y hay que hacer balance, seguro que desde el equipo de gobierno les podrán hacer la comparativa habitual frente a la gestión del Partido Popular de los años anteriores donde este tipo de reparos eran innumerables y habituales porque con mayoría absoluta se aprobaba todo.

Ellos quieren centrarse en lo que interesa y es el actual periodo que ellos están aquí. Pueden apreciar que se ha saltado el procedimiento más de lo deseable pero ha ido disminuyendo a lo largo del año. Analizando las causas ha habido 75.000 euros de obligaciones de años anteriores que no tienen reparo de los técnicos, solo retraso que ha pasado del pago de un año al siguiente; ya con reparo las de menor incidencia son los contratos que superan los 5.000 euros y han sido unos 92.000 euros porque el gobierno se autoimpuso la obligación de pedir varios presupuestos en este tipo de contratos. Ni qué decir tiene que siempre es mejor que pase por el Pleno para que se pueda controlar este aspecto y por eso agradecen esta medida.

Cuando hagan la comparativa con ejercicios anteriores deben recordar que el Partido Popular estos contratos los adjudicaba sin ningún control y, por tanto, no los reflejaba como reconocimiento de obligación y se saltaban este paso por el Pleno. Siguen 143.000 euros por venir de años anteriores con reparo de los técnicos en el año que se compartió con el gobierno del Partido Popular. Otro punto importante son los sobrecostes y éste sí que tiene que ser un objetivo del gobierno que se podrá mejorar con la inspección de contratos, unos 800.000 euros ha habido este año pero reales son 265.000 porque 540.000 vienen del dichoso contrato del gobierno anterior con la empresa de gestión de tributos que refleja un rápel por resultados, lo que significa que ha habido mayores ingresos y por eso les corresponde un pago extra. Así que el objetivo debe ser que los 265.000 euros por sobrecostes desaparezcan este año que viene. Quedan 547.000 euros en pagos fuera de contratos que vienen a ser suministros que no están todavía incluidos en el contrato general y que siempre van a existir. Y los contratos finalizados que deben continuar la prestación y que no ha salido el nuevo concurso. Esos han supuesto 1.826.000 euros; es un aspecto que también creen que se puede corregir con la inspección de contratos y no dejar a los técnicos la carga de controlar cuando vencen y poder adelantar el trámite del nuevo concurso. El resto, 31.000 euros por obligaciones sin contrato,

cantidad pequeña pero que debe desaparecer y 200.000 euros en obligaciones de diverso tipo.

En conclusión, seguir con el trabajo para mejorar los controles. Nada que ver con lo dibujado estos últimos años por el Partido Popular para aumentar la eficacia y fomentar la responsabilidad de todos: empresas y administración, para el uso de lo que es el dinero público.

Seguidamente interviene el señor Vidal, quien dice lo siguiente:

“Estem en Nadal i anem a fer una xicoteta contalla a veure si ens podem explicar millor” Hoy el equipo de gobierno propone un rico y variado menú de Nochebuena. De entrada hay REC 23: 5.812 euros que les llegan desde el año 2015. De primer plato, REC 24, 25 y 26, nada más ni menos que 890.006 euros por omitir procedimientos de contratación pública, haber finalizado el contrato en el momento del gasto, facturas con servicios no incluidos en los contratos suscritos o facturas que suponen un exceso de gasto con cargo al compromiso adquirido en este ejercicio. Por ejemplo, por montaje de escenarios o porque no se ha pedido tres presupuestos pese a superar los 5.000 euros como se acordó en la Junta de Gobierno Local en julio de 2015. Repite que 890.000 euros. Este plato viene cargadito e igual se atragantan.

Se segundo plato hay REC 27, 28, 29 y 30 por un valor de 674.988'7 aderezados con todo tipo de especias: contrato ya finalizado en el momento del gasto, no se han pedido tres presupuestos, exceso de gasto con cargo al compromiso de gasto adquirido, incumplimiento del plazo de ejecución de obras y facturas que se han metido como subvenciones y por último facturas de 2015.

De postre, como si no tuvieran bastante empacho, el equipo de gobierno les presenta el REC 31 ya más ligerito, por importe de 2.255 euros. En total, 1.573.073'26; pero no kilocalorías sino euros. Más de un millón de euros en reconocimiento de crédito extrajudicial. Suma y sigue. Menos mal que dijeron que se comprometían a no traer tantos REC...

Les prometieron con la llegada de 2016 que se pondrían a régimen, es decir, que serían previsores y escrupulosos, que evitarían los REC y, sin embargo, les han atiborrado a RECs tirando de colesterol y triglicéridos el funcionamiento de esta Administración que sigue con los vicios de antaño.



“Li demane per favor que no me gaste l'excusa que el PP feia més REC perquè això no és concurs de RECs, si tu fas més RECs o jo faig més REC; no. Hem de fer-ho bé. Eixa excusa no la gaste.”

Deben hacer propósito de enmienda para 2017, corregir estas prácticas de verdad y que el compromiso no se quede esta vez a la altura de los propósitos de Año Nuevo, de ir al gimnasio todos los días o no dejar los deberes para última hora. Una vez, cuela. Dos, no. Se van conociendo.

A continuación interviene el señor Pérez Macián, quien dice que es diciembre y el último pleno ordinario del año y como dice el señor Vallejo es tiempo de balances y espera que haga el suyo con sus compañeros de grupo ante sus círculos, semicírculos o cuadrantes y sea capaz de explicarles la benevolencia con la que votan aquí en el Ayuntamiento reconocimientos extrajudiciales de crédito de facturas adquiridas irregularmente con reparos de la Intervención Municipal votándolos a favor, porque esa benevolencia sólo la practican con sus cómplices de gobierno por una razón: porque en el sillón de la Presidencia o se sienta una Alcaldesa socialista o se sienta una Alcaldesa del Partido Popular. Ese es el motivo y estaría bien que los círculos fueran conscientes de lo que votan aquí.

Hay que ver cómo pasa el tiempo, ya es diciembre y el último pleno ordinario del año. Pasa el tiempo y nada cambia. Hoy su grupo considera que el resumen que presentarán deben dirigirlo y así lo hará, a quien por encima del señor Lorenzo y por voluntad fundamental e imprescindible de los concejales y concejalas de Castelló en Moviment es desde hace año y medio ya Alcaldesa de la Ciudad, la señora Marco.

En febrero, con su Concejal de Hacienda dando la cara por la alcaldesa, trajo a este pleno el primer reconocimiento extraordinario de crédito, REC: facturas irregularmente adquiridas y que, por tanto, no han seguido los trámites legales necesarios. Los trajeron a su aprobación por el Pleno y al Grupo Popular le causó una enorme sorpresa porque la señora Marco, desde la oposición, fué siempre muy dura, extremadamente dura, con los REC del equipo de gobierno popular. Y le creyeron cuando aseguraba que ella no recurriría jamás a esas, según ella, graves irregularidades. Decepción total y manifiesto incumplimiento.

Por eso repite una vez más como ha venido haciendo pleno tras pleno, que él no se equivocaba cuando en febrero afirmó desde esta tribuna que a aquel primer reconocimiento de facturas irregulares que trajeron seguirían decenas en los meses sucesivos y vaya si acertó. Y no es que sea adivino sino que tiene experiencia de gobierno, los pies en el suelo y la cabeza donde hay que tenerla. Aquel primer reconocimiento de facturas irregularmente adquiridas por el equipo de gobierno dijo que sería el primero de otros muchos y acaba el año del gobierno de la señora Marco con 31. Cuatro lotes que traen hoy que suman nueve reconocimientos más que a lo largo de todo el año son ya 31.

El Concejal de Hacienda en febrero le respondió que era voluntad del gobierno que el recurso a esta fórmula de reconocimiento de obligaciones sería realmente excepcional y hoy 22 de diciembre de 2016, 31 reconocimientos de facturas irregulares, 74 facturas y 1.573.068 euros sólo en este plenario. Y si suman el total, son cuatro millones de euros a lo largo de todo el año. Su gobierno y los que les ayudan a serlo son excepcionales, utilizan esta fórmula con excepcional soltura sin despeinarse; con excepcional incumplimiento de sus normas que primero se las autoimponen y luego las incumplen como la de pedir tres propuestas para contratar por encima de los 5.000 euros y que los informes de fiscalización dicen que no cumplen. Con excepcional y hábil incumplimiento también de pago de facturas del año anterior porque quedaron en el cajón que debe ser, supone, el mismo cajón que el de ellos, por lo que todo apunta. Con excepcional acomodo a pagar servicios de contratos ya finalizados y que se les ha pasado volver a licitar, justamente a ellos, a los que jamás se les iba a ver en estas circunstancias. Con excepcionalidad también en la tranquilidad con la que pagan facturas de servicios y suministros que suponen un exceso de gasto sobre el importe contratado y ahí el señor Lorenzo se lleva el premio gordo, porque son sus áreas de Seguridad Pública y Hacienda las más incumplidoras.

Si van a buscar más afectados de este sorteo, el segundo y la pedrea son para el señor Simó. Tirar con pólvora de rey en el transporte público tiene sus consecuencias como las tiene también quedarse corto en el contrato de mantenimiento de fuentes ornamentales.

A la señora Ruiz también le toca el reintegro porque en la gestión de la cultura también sale retratada en alguno de los reconocimientos de hoy. O sea, que con este equipo de gobierno siempre toca porque como dijo el señor Lorenzo, son excepcionales. 31 reconocimientos de pago de facturas irregulares en 2016 no son una excepcionalidad; 24 de ellos con reparo de la Intervención municipal, excepcionalidad ninguna. Sobre 400 facturas viniendo de ellos que eran los perfectos antes de llegar a gobernar y que para él son una



barbaridad de facturas con 3.806.092 euros, casi cuatro millones de euros en facturas adquiridas irregularmente por el equipo de gobierno. 664 millones de pesetas no son en absoluto una excepcionalidad.

Seguidamente interviene el señor Lorenzo, quien dice que no desea aburrir al público. Sí que efectivamente es tiempo de recuerdo, de hacer memoria y recopilar datos. Efectivamente de nuevo presentan sus disculpas a la ciudadanía por presentar estos Rec ante el Pleno. Efectivamente más de millón y medio de euros se tramitan por esta vía en este acto y es desde luego una cantidad que ellos no pueden valorar como positiva por la autoexigencia que desde este gobierno se han impuesto desde el primer momento para que los reconocimientos extrajudiciales aparezcan en la mínima expresión posible en el currículum de gestión de este gobierno. Es verdad que ocurren y que aparecen más de lo que desearían pero tienen la firme voluntad de que sigan disminuyendo porque, a pesar de lo que se ha estado diciendo en las intervenciones anteriores, han disminuido de forma muy significativa este año respecto a los años anteriores.

Efectivamente hay REC porque los contratos de los servicios se habían ya finalizado en el momento de las facturas, hay REC porque no se ha seguido el procedimiento que ellos mismos se autoimpusieron y que siguen considerando que es un buen procedimiento de exigir al menos tres propuestas para aquellos contratos superiores a 5.000 euros. Hay también facturas de servicios que suponen un exceso en el gasto; hay facturas de ejercicios anteriores que en este caso han sido favorablemente informadas por la Intervención General; hay facturas en las que no se ha cumplido la ejecución de obras. Es verdad que tienen que mejorar; pero también es cierto que ha habido una significativa y notable reducción de los REC, tanto en número de facturas como en volumen de recursos implicados en estos REC.

En relación con los REC relativos a los contratos ya finalizados desea decir que algunos de ellos están ya redactados y que están en proceso de revisión final y que el contrato de desratización y desinsectación que aparece ahí también en el REC 27 fué firmado el 14 de diciembre. Efectivamente aquellos REC relativos a los contratos que superan los 5.000 euros se han repetido algunos a lo largo de este año pero están satisfechos de haber introducido esa

autoexigencia y que van a seguir manteniéndola porque creen que es un ejercicio de transparencia y de compromiso político con la buena gestión, a pesar de que tengan que pasar por este pleno a tener que dar cuenta de ellos.

Desde el 13 de junio de 2015 a finales de 2015, con cargo a la gestión de este gobierno pasaron por aquí como REC 714.652 euros y del 1 de enero de 2016 hasta esta sesión plenaria han pasado por aquí 3.748.000 euros; es decir que imputables a su gestión en este año y medio son 4.462.000 euros, que no les satisfacen; pero que les confirman que van aminorando en año y medio esos datos.

No sale aquí y le aburre compararse con datos anteriores pero tendrán que hacerlo para ver si realmente su actuación ha sido tan negligente como trasladan y es verdad que tienen que mejorar; pero cuando ven los datos que muestran lo que era antes y lo que es ahora, o cuando se ven los datos en relación con el importe de los REC de lo que era antes y de lo que es ahora, quienes hace unos minutos estaban aquí o alguno de los que ha intervenido manifestándose de la forma que lo hacía, haría mejor expresándose con más humildad.

El equipo de gobierno es humilde, no le gusta la soberbia. Les gusta pedir disculpas a la ciudadanía cuando merecen ser pedidas. Lo hacen e intentarán mejorar la gestión. Saben que es muy difícil eliminar todos los REC en la gestión pero ese es el objetivo en el que están implicados.

Indica al señor Pérez Macián que le ha parecido que hacía referencia a la cuenta 413, la cuenta en la que se guardaban o se guardan las facturas, lo que llaman el cajón de las facturas y hay que ser muy cínico para hacer mención a esa cuenta. El cajón que en algunos años se tenía que quintuplicar o sextuplicar porque las facturas no cabían. 44 millones de euros frente a 168.000 euros y van a intentar que a finales de año, la cuenta 413, el cajón de las facturas, quede reducido a la mínima expresión. 400 millones de euros hace cuatro años son los que tenía ese cajón.

En segundo turno de intervenciones, el señor Vallejo dice que ellos votan en contra, se abstienen o votan a favor según el contenido. Pueden abstenerse si no está claro, en algún momento, votan en contra como han hecho aquí alguna vez, como en el caso del envío de los trajes de la Colla de Moros de Alquería a Panamá porque entendían que debía hacerse mediante una subvención y no que corriera el gasto del dinero público. Y votan a favor aquí y en la Diputación si ven que no hay ningún problema. A ellos se les puede decir



muchas cosas pero en este aspecto no hacen uso político de estos asuntos como sí que hace el Partido Popular pleno a pleno.

Seguidamente interviene el señor Vidal quien dice que Ciudadanos una vez más se abstendrá en las votaciones de los REC porque aunque no están de acuerdo en las formas de hacer las cosas, no pueden dejar a la gente sin cobrar las facturas, que es su dinero y no el suyo, y deben cobrarlo sin más dilación.

En este momento interviene el señor Pérez Macián quien dice al señor Lorenzo que en el turno de réplica aclare la cifra porque 400 millones de euros juntos no los ha visto nunca en este Ayuntamiento; se ha venido arriba mirando hacia atrás y tiene sus cosas.

De febrero a noviembre del presente año, trajeron veintidós reconocimientos de facturas irregulares que sumaban 2.233.024 euros. Solo en diciembre, en el último pleno, traen nueve reconocimientos de facturas irregulares, siete de ellos con reparos, por importe de 1.573.068 euros en un solo pleno. El señor Lorenzo calificó de obscena la gestión del Partido Popular; aseguró estar trabajando para que los reconocimientos de facturas irregulares para su pago fueran disminuyendo y, ahora, llegan a última hora en el último pleno del año, a toda velocidad conduciendo un trailer de REC. Esto es un trailer de reconocimientos extrajudiciales de créditos inadecuadamente adquiridos. Los 2.233.000 euros que de febrero a noviembre habían traído repartidos entre once meses, supondrían la nada despreciable cifra de 203.000 euros al mes; pero es que sólo en diciembre es 1.573.068, es decir, ocho veces más de lo que cualquier mes del año han estado trayendo.

Por tanto, están ocultando en el fondo de ese cajón lo que dijeron que nunca ocultarían. Lo ocultan para traerlo cuando ya no tienen más remedio. Gobiernan haciendo lo que aseguraron que nunca harían y ese es su pecado. El pecado por el que tienen que pedir perdón es éste. Todos saben lo que son los procedimientos administrativos para legalizar facturas inadecuadamente adquiridas. Al señor Peris se lo explicó un montón de veces y la señora Marco lo escuchó cada vez. Por eso, al menos que la señora Marco le diga que sea prudente cuando haga el resumen del pasado porque ellos nunca dijeron que no

lo iban a hacer ya que se tenía que hacer. Es el nuevo equipo de gobierno quien aseguró que no lo haría. Y aquí viene al pelo una célebre frase de Adolfo Suárez, que dijo que “quienes alcanzan el poder con demagogia terminan haciéndole pagar al país un precio muy caro”. Quiere pensar que en lo más profundo de la conciencia han de sentir alguna vergüenza cada vez que, porque no tienen más remedio porque así lo establece la Ley, traen al pleno estos reconocimientos de facturas que devengan de forma irregular los que tanto censuraron esta situación cuando gobernaba el Partido Popular y quien las sufría porque al fin y al cabo es sufrirlo porque todos lo pasan mal; pero hay que pasar por ahí.

El actual equipo de gobierno dijo que nunca se vería en estas y se están viendo. Lo tienen que estar pasando mal. Quiere pensar que el regocijo de la señora Marco de entonces en cada pleno que se aprobaban pagos similares, se habrá tornado ya no sólo preocupación sino vergüenza y mala conciencia en lo más profundo de su sentido común que por ser común, lo tiene que tener seguro.

Quiere pensar que sólo la animadversión que sienten hacia el Partido Popular que más que adversario político para ellos es el enemigo a batir, les impide disculparse además de con los ciudadanos, como ha hecho, también con el Partido Popular por practicar los mismos procedimientos de pago de facturas que también utilizaron ellos.

Pedir perdón está bien. Ha hecho bien el señor Lorenzo en pedir disculpas a la ciudadanía pero en el pecado llevan la penitencia. Cinismo es hacer todos los días lo que tantas veces dijeron que no harían jamás. Votarán los que van sin reparo y con informe favorable a favor y se abstendrán en los otros dos.

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice que rectifica y son 44 millones los de 2012. Entiende que el señor Pérez está satisfecho porque ve su sonrisa. Le ruega que se comprometa públicamente a pedir disculpas cuando se produzca la liquidación del presupuesto de este año porque ha vuelto a salir otra vez y ha dicho que en esta Casa los técnicos guardan facturas en los cajones para sacarlas cuando no hay más remedio.

Y no, en esta Casa no se guarda ahora ninguna factura en el cajón y le insiste en que cuando se produzca la liquidación del presupuesto, que no tardará en producirse, se comprometa a pedir disculpas a los técnicos municipales a los que, como tantas veces, ha faltado al respeto desde esta tribuna.

Termina insistiendo que van a intentar que durante el año próximo, con la colaboración de los servicios técnicos de la Casa vayan siguiendo en esa senda de descenso de los expedientes via REC. Quieren que esa cantidad tanto de facturas como de



expedientes como de recursos financieros vayan bajando y espera que al final del año próximo puedan presentar un expediente de ejecución de esos trabajos mejor que este año.

Terminadas las intervenciones la Presidencia indica que por alusiones, aunque no es de comprar lotería, le ha tocado el gordo con el señor Pérez y no de la lotería, porque utiliza sectariamente la información como cree y utiliza sectariamente sus manifestaciones y declaraciones y sus intervenciones en este pleno en mandatos anteriores. Ellos votaban en contra los REC no porque no fueran una figura legal, que lo es; no porque fueran una figura que no se puede utilizar, porque se puede utilizar y eso es lo que dice la legislación y el marco legal vigente sino la obscenidad con la que utilizaban pleno tras pleno, día tras día, la figura de los REC; hasta tal punto que llegaron a utilizar la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito, que es una figura extraordinaria para pagar algunas facturas que no tenían contrato por cualquier cuestión o porque no se había previsto o porque había una necesidad imperiosa, como el gas de los colegios que carecía de contrato y ellos lo van a solucionar. Y votaban en contra por la obscenidad con la que utilizaban los REC, con la habitualidad que utilizaban una figura extraordinaria. La excepcionalidad es para la excepcionalidad y no para la habitualidad y eso es por lo que votaban en contra, porque se llegaron a pagar hasta el 26 por 100 de un presupuesto de 159 millones de euros con una figura extraordinaria y excepcional como es el REC.

Y este gobierno lo que ha hecho son esfuerzos para reducir esa utilización de figuras extraordinarias y las utilizan de forma extraordinaria, hasta tal punto que solo se utiliza en un 2'76 por 100 de los casos. De un 26 por 100 a un 2'76. Y han pedido perdón a la ciudadanía y les han dicho que van a mejorar, seguirán mejorando hasta tratar que ese REC sea de un 0 por 100; pero si se tiene utilizar porque han de hacer frente a servicios para la ciudadanía, lo harán de forma excepcional como lo dice la Ley y no de forma habitual como se hacía.

Piden perdón a la ciudadanía pero al Partido Popular, que ha gestionado este Ayuntamiento durante 24 años, ha hecho lo que ha hecho en esta Ciudad y en esta Comunidad Valenciana, mientras no pida perdón a la ciudadanía, ellos no tienen que pedirle perdón.

A continuación se procede a la votación individualizada de los puntos undécimo al decimocuarto del orden del día.

En primer lugar se procede a la votación del **punto undécimo**. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán, Brancal y Carrasco, señor del Señor, señora España, señores Feliu, García, Guillamón, López, Lorenzo y Moliner, señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por votos veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones 23 REC/2016 (ejercicios anteriores).

Seguidamente se procede a la votación del **punto duodécimo**. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones 24, 25 y 26 REC/2016.

A continuación se procede a la votación del **punto decimotercero**. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones 27, 28, 29 y 30 REC/2016.

Finalmente se procede a la votación del **punto decimocuarto**. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán, Brancal y Carrasco, señor del Señor, señora España, señores Feliu, García, Guillamón, López, Lorenzo y Moliner,



señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por votos veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones 31 REC/2016.

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los tres puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y cuatro votos en contra, la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de tratarlos en esta sesión.

PUNTO 15º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS A FIN DE REDUCIR LA SINIESTRALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA CIRCULACIÓN Y PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En el año 2016, la tasa de siniestralidad mortal en las vías de circulación de Castellón de la Plana, ha sido de 3 fallecidos, hecho que genera una seria preocupación.

La ciudad de Castellón de la Plana es una de las ciudades españolas con mayor parque móvil en relación a su población, lo que debe hacer que la administración municipal dedique todos los recursos posibles a la mejora de la seguridad vial, con el fin de reducir al máximo la siniestralidad.

Medidas como desarrollar estudios sobre las vías - puntos negros - y acerca de posibles causas de los accidentes destinados a conocer el estado real

de la seguridad vial y de la accidentalidad/siniestralidad en Castellón, consideramos son del todo necesarias a la vista del alto índice de siniestralidad mortal.

Así mismo, consideramos prioritario que por parte de las Concejalías de seguridad ciudadana y de movilidad, se establezca un plan urgente de acciones preventivas destinadas a la reducción de la accidentalidad: campañas preventivas, acciones informativas y de concienciación, o aquellas que se estimen más oportunas.

A su vez vemos necesario en aras a mejorar la seguridad vial de nuestra ciudad, que se establezca una "hoja de ruta", es decir una planificación con el objetivo de reducir la siniestralidad, en la que se recojan las acciones a desarrollar con el objetivo de reducir la accidentalidad en la ciudad, que siga las líneas estratégicas marcadas por la Unión Europea al respecto.

Por último, y considerando que la participación ciudadana es fundamental en este ámbito, el Grupo municipal popular propone la creación de un Observatorio de la Seguridad Vial y de la Accidentalidad en el seno del Foro de la movilidad, que tenga como objetivos analizar con carácter trimestral el estado de la seguridad vial y la siniestralidad en Castellón y proponga acciones correctoras en caso de ser necesario, y que del mismo formen parte representantes vecinales, de empresas relacionadas con la movilidad, técnicos municipales y representantes políticos.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Que por el órgano municipal competente, se lleve a cabo un estudio que alcance tanto a las vías - puntos negros - como a las posibles causas de los accidentes destinado a conocer el estado real de la seguridad vial y de la accidentalidad/siniestralidad en Castellón, atendiendo una mejora constante de los programas informáticos de que dispone la policía local para ello.

2º.- Que por parte de las Concejalías de seguridad ciudadana y de movilidad, se establezca un plan urgente de acciones preventivas destinadas a la reducción de la accidentalidad: campañas preventivas, acciones informativas y de concienciación, o aquellas que se estimen más oportunas.

3º.- Que por el órgano municipal competente, se establezca una "hoja de ruta municipal", es decir una planificación con el objetivo de reducir la siniestralidad, en la que se recojan las acciones a desarrollar con el objetivo de reducir la accidentalidad en la ciudad, que siga las líneas estratégicas marcadas por la Unión Europea al respecto.



4º.- Que por el órgano municipal competente, se impulse la creación de un Observatorio de la Seguridad Vial y de la Accidentalidad en el seno del Foro de la movilidad, que tenga como objetivos analizar con carácter trimestral el estado de la seguridad vial y la siniestralidad en Castellón y proponga acciones correctoras, y que del mismo formen parte representantes vecinales, de empresas relacionadas con la movilidad, técnicos municipales y representantes políticos.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora Pradas, quien dice que en el año 2016 la tasa de siniestralidad mortal en las vías de circulación de Castellón de la Plana fué alarmante si se compara a los últimos años en los que se había conseguido reducir la siniestralidad en la ciudad. En 2016 se lleva lamentablemente un total de cinco fallecidos como consecuencia de accidentes de tráfico, hecho que debe generar una serie preocupación y que denota que algo no se está haciendo del todo bien.

Castellón es una de las ciudades españolas con mayor parque móvil en relación a su población, lo que debe hacer que la Administración Municipal dedique todos los recursos posibles a la mejora de la seguridad vial, con el fin de reducir al máximo la siniestralidad en las vía.

Si bien el plan de movilidad urbana sostenible en proyecto y esperan que se apruebe próximamente, contempla algunos aspectos relacionados con la seguridad vial, éstos son generalistas y excesivamente teóricos o abstractos, por lo que desde el Grupo Popular consideran que se debe ir más allá de este plan. Se debe pasar de la teoría a la práctica a fin de abordar la problemática de la alta siniestralidad en la ciudad.

Se deben hacer estudios pormenorizados e individualizados de los puntos con mayor índice de siniestralidad para darle una solución concreta a cada uno y todo ello involucrando a tal fin al mayor número de órganos municipales así como también a la sociedad civil. Así pues, por una parte consideran que debe estudiarse con profundidad tanto el alcance de la siniestralidad en las vías, puntos negros o tramos de concentración de accidentes como también las posibles causas concretas de éstos. Estudio destinado a conocer el estado real de la seguridad vial y de la accidentalidad y siniestralidad en Castellón y ello atendiendo a una mejora constante de los programas

informáticos que dispone la Policía Local para ello. Deben estudiarse uno a uno cada uno de estos puntos y darle una solución individualizada.

En el Plan de Movilidad Urbana Sostenible en proyecto se habla de puntos de concentración de accidentes, se limita a los años 2013 a 2015; pero no de las cosas concretas que han llevado a esta calificación de cada uno de ellos ni se contempla mapas concretos ni tampoco se habla de posibles soluciones y asegura al señor Simó que en la ciudad existen puntos negros. Actualmente se denominan técnicamente como tramos de concentración de accidentes. Se definen por la Dirección General de Tráfico como aquellos tramos de la red que presentan una frecuencia de accidentes significativamente superior a la media de tramos de características semejantes y en los que, previsiblemente una actuación de mejora de la infraestructura puede conducir a una reducción efectiva de la accidentalidad.

Pues bien, en Castellón hay puntos negros, muy negros se atrevería a decir. Hay tramos de concentración de accidentes por ejemplo en la Ronda Este, en el Camino La Plana y la calle Gobernador. Estos lugares cumplen los requisitos para ser considerados puntos negros. Por ello ven absolutamente necesario que estos puntos de alta siniestralidad sean analizados en profundidad para poder desplegar de forma individualizada una solución que reduzca en cada uno de ellos la siniestralidad.

Por otra parte, en materia de seguridad vial son fundamentales las acciones preventivas destinadas a la reducción de la accidentalidad, campañas preventivas, acciones informativas, de concienciación. Así piden que por parte de las concejalías de seguridad ciudadana y movilidad se establezca un plan urgente, porque los datos de 2016 lo requieren, de aquellas medidas que se estimen más oportunas tras el estudio pormenorizado de la siniestralidad en esta ciudad, un plan que incluya no sólo qué medidas se van a adoptar sino también su temporalización, su localización concreta y su duración. Por ejemplo, ¿se quiere una campaña en los medios de comunicación? El propio plan de movilidad urbana sostenible habla de ello. Pues bien, se debe planear y concretar dónde hacer estas campañas, con qué contenido, su duración y por supuesto también su coste.

Del mismo modo y como también solicitan en la moción, sería necesario establecer una hoja de ruta municipal, que permita convertir en algo práctico y real el futuro plan de movilidad, es decir una planificación estratégica en la que se recojan las acciones concretas a desarrollar y los plazos de ejecución, hoja de ruta que, por supuesto, debería seguir las líneas estratégicas marcadas al respecto por la Unión Europea.



Por último, algo que desde el Grupo Popular también consideran como fundamental. Deben hablar de la importancia de la participación ciudadana también en el ámbito de la seguridad vial. Y aquí, aprovechando de que ya se dispone del foro de la movilidad, creado por cierto bajo mandato del Partido Popular y que continúa actualmente, solicitan que se impulse la creación de un observatorio de la seguridad vial y de la accidentalidad en el seno de este foro y que del mismo formen parte representantes vecinales, empresas relacionadas con la movilidad, técnicos municipales y representantes políticos, todo ello a fin de analizar con carácter trimestral el estado de la seguridad vial y la siniestralidad en la ciudad de Castellón de la Plana y, tras ello, se propongan acciones correctoras concretas consensuadas con todos los actores implicados en este ámbito.

En definitiva solicitan al equipo de gobierno que establezca una política pública y una estrategia clara y concreta en esta materia que tanto preocupa a los vecinos. Con la aprobación de esta serie de medidas, relativas a la seguridad vial en esta ciudad que pueden complementar lo que resulte del plan de movilidad urbana sostenible que sea definitivo y que sin duda estas medidas redundarán en beneficio de los castellonenses y, en particular, de los que transitan y circulan por las vías que puedan calificarse como de alta siniestralidad.

A continuación interviene la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Votarem no a la moció del Partit Popular perquè s'hauria d'haver presentat via proposició. D'aquesta manera en l'informe tècnic ja podríem veure quins aspectes de la moció ja estan contemplats en el pla de mobilitat urbana i sostenible i seguretat viària i quins no i no hauríem d'estar desgranant-los un a un.

En la part expositiva de la moció com ens ha recordat la senyora Pradas, es fa referència al fet que Castelló és una de les ciutats de l'Estat espanyol amb major parc mòbil en relació amb la seua població i per tant, l'Administració municipal ha de dedicar tots els esforços possibles a la millora de la seguretat viària i és cert. Amb una població de 171.000 habitants la població de vehicles és de 141.000 habitants. Pareix que si descomptem les xiquetes i xiquets i les persones majors hi ha un vehicle per cada persona.

I no diem que no s'haja de millorar la ciutat. L'objectiu ha de ser accidents zero, però no seria millor dedicar tots els esforços possibles a reduir eixe parc mòbil?, quina ciutat volem?, volem una ciutat plena de cotxes o una ciutat amb el major parc mòbil de bicicletes de l'Estat espanyol?, amb les majors i millors zones de vianants i en la qual el transport públic comuniqui tota la ciutat cada cinc minuts? D'esta manera viuríem en una ciutat més amable, més ecològica i estaríem més prop de l'objectiu: accidents zero.

En la moció es demana un estudi de les zones d'alta sinistralitat i en l'apartat de seguretat viària del pla de mobilitat ja trobem una diagnosi exhaustiva d'accidentalitat, amb la localització d'aquestes zones d'alta sinistralitat i les seues causes. També es demana un pla urgent d'accions preventives i en el pla de seguretat viària en què es planifica l'educació viària en escoles i instituts, l'educació viària per a col·lectius específics o camins escolars, entre altres activitats formatives, ja forma part del pla de mobilitat.

I pel que fa a la creació de l'observatori de seguretat viària i accidentalitat potser hauria de ser en el fòrum de mobilitat on es demanara la creació d'aquesta comissió de treball i no via moció d'urgència.

Com que el pla de mobilitat i seguretat viària forma part del Pla General d'Ordenació Urbana, com abans se n'aprova un, abans s'aprovarà l'altre.”

Seguidamente interviene el señor Paduraru, quien dice que están de acuerdo con la moción, sobre todo porque ya Ciudadanos planteó la problemática en la Comisión de Derechos y Servicios el pasado mes de octubre cuando pidió un registro de puntos negros de la ciudad, es decir, los puntos con mayor siniestralidad y preguntó por las actuaciones que se están llevando a cabo para reducir su peligrosidad.

Es importante tener claros estos conceptos para poder mejorar la seguridad vial de la ciudad, que es una de las reclamaciones de Ciudadanos y un objetivo para el que han presentado sucesivas mociones como todos saben. Se puede decir que no hay puntos negros porque no ha habido suficiente cantidad de accidentes mortales; pero siguen siendo puntos peligrosos porque hay reiterados accidentes que pueden ser evitados mejorando las condiciones de este lugar y la responsabilidad es del Ayuntamiento ni más ni menos, sean puntos negros o grises.

Por esto consideran necesario detectar estos puntos e implementar acciones preventivas en ellos con el objetivo último de reducir la siniestralidad. ¿Hay puntos problemáticos en la ciudad en cuanto a accidentes? Sí. ¿Saben cuáles son las causas de que sean peligrosos? Deben solventar estas circunstancias porque es su responsabilidad.



A continuación interviene el señor Simó, quien dice lo siguiente:

“Com ha dit fa una estona el senyor Pérez Macián llegint únicament el titular de la moció, la veritat és que llegint “para la adopción de medidas a fin de reducir la siniestralidad en el ámbito de la circulación y la mejora de la seguridad vial” votaríem que sí; es podria pensar que seria de bojós estar en contra de tal finalitat.

Que quede clar des d'un primer moment que aquest equip de govern entén la bona voluntat de la moció i, como no podia ser d'una altra manera, està a favor de prendre les mesures que siguen oportunes per minimitzar els accidents de trànsit, faltaria menys! Però hi ha un però i és que quan posem en context aquesta moció no és tan fàcil votar que sí. Llig textualment un fragment de l'acta del fòrum de mobilitat del passat 26 de setembre. El senyor Ivan Martínez cap de Secció de Mobilitat Urbana explica que “el plan de seguridad vial es la novedad del Plan de Movilidad Urbana Sostenible”, el document complet enviat amb anterioritat a la celebració del fòrum, és a dir, anterior al 26 de setembre, inclosa la senyora Pradas, i diu el cap de Secció: “por ello se invita especialmente a su lectura y estudio con el fin de presentar propuestas”.

A dia d'avui cap membre de la Secció de Mobilitat ni del Fòrum de Mobilitat ha rebut per part del Partit Popular cap proposta al Pla de Seguretat viària. Podrem entendre que això vol dir que consideren que els senyors i senyores del PP amb la redacció del Pla de Seguretat traslladat als membres del fòrum al setembre, que eixa redacció és l'adequada. No crec que la senyora Pradas s'haja despistat i que no s'haja donat que el document el títol és Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad Vial; per això no entenem aquesta moció. No entenem com es demana en gran mesura accions que ja es contemplan en el Pla de Seguretat Viària, un document que com ja he dit, ja està presentat.

M'agradaria desglossar els quatre punts de la moció popular. En el primer punt diu que “se lleve a cabo un estudio que alcance tanto a las vías - puntos negros - como a las posibles causas de los accidentes...” i ja s' ha fet un estudi seriós en el Pla de Seguretat Viària, un treball de diagnòstic i síntesi adequat que, a partir de la pàgina 149 del pla podem trobar el pla. Tots els membres del fòrum de mobilitat el tenen.

En el punt dos, diu “que se establezca un plan urgente de acciones preventivas destinadas a la reducción de accidentalidad, campañas preventivas informativas y de concienciación”. Aquest Ajuntament i no aquest Equip de Govern, aquest Ajuntament, des de fa temps s'adhereix a totes les campanyes que promou la DGT i el nou Pla de Seguretat Viària proposa continuar amb aquesta mesura. Es pot llegir des de la pàgina 46 fins a la 51 i entre altres campanyes podem destacar els cursos d'educació viària a escolars, que es fan des de fa més de vint anys i ací tenim el dossier de l'any passat, els cursos d'educació viària per a col·lectius específics: gent gran, associacions culturals, que es fan des de fa dos anys, s'han atés a més de tres-centes persones en els cursos de mobilitat respectuosa des de 2010; la Policia Local ha realitzat al llarg de 2015, les dades de 2016 encara no es tenen, 89 campanyes de seguretat viària i es fa un seguiment a les víctimes d'accidents.

En el punt número tres diu la moció popular que “se establezca una hoja de ruta municipal, es decir, una planificación, con el objetivo de reducir la siniestralidad que siga las líneas estratégicas europeas”. Evidentment totes les accions que fa aquest Equip de Govern estan emparades per les normatives autonòmiques, estatals i europees en la matèria. A partir de la pàgina 44 del Pla de Mobilitat Urbana Sostenible i Seguretat Viària podem trobar l'estratègia, els objectius, les línies d'actuació i els indicadors respecte d'això. És a dir, el full de ruta està més que establert; l'objectiu primordial és reduir la velocitat que és la causa majoritària dels accidents i de fet ja s'han executat algunes d'eixes línies d'actuació, com el pla de millora dels accessos a les rotondes, juntament amb la Regidoria de Sara Usó, com l'execució de passos sobreelevats o de semàfors, entre d'altres.

Com ha dit la senyora Pradas, -pasando de la teoria a la práctica-, sap vosté en 2015 i en 2016 quants diners s'ha gastat aquest Ajuntament en aquestes mesures preventives? Més de 400.000 euros. M'agradaria que no es frivoltzara en aquest tema perquè sí que és veritat que ha dit una cosa que és certa, que és un tema molt important.

Cal dir que les dades de Castelló no són unes bones dades, simplement és mentir, perquè amb dades de 2015, sap en quin lloc està la ciutat de Castelló respecte a la resta de capitals de província? Estem en setena posició; hi ha sis capitals de província que ens guanyen.”

Seguidamente interviene la señora Pradas que también tiene el plan y se lo ha leído, aunque no sabe si el señor Simó se lo ha leído del todo, y le asegura que hay muchas cuestiones que no son concretas, que son abstractas y que necesitan desarrollarse. En ningún momento ha hablado de no estar de acuerdo con este plan. Ha hablado de que hay



que desarrollarlo y prepararse para ponerlo en práctica. Y los 400.000 euros le han lucido poco porque cree que cinco fallecidos no es una cifra buena.

Desea preguntar al señor Simó si quieren o no quieren trabajar por una mejor seguridad vial en Castellón. Llevan casi dos años de gobierno y el plan de movilidad urbana sostenible aún está sin texto definitivo, siguen diciendo que están trabajando en ello pero no se tiene el plan finalizado.

También desea preguntar si van a quedarse únicamente en el plan de movilidad urbana sostenible y no van a hacer nada más. Si ven o no ven interesante trabajar sobre los puntos negros, grises o tramos peligrosos. Si no ven bien concretar las acciones preventivas para reducir la siniestralidad. Y por último, preguntar por qué no quieren dar mayor participación a los ciudadanos y vecinos de Castellón en materia de seguridad vial.

Finalmente interviene el señor Simó, quien dice lo siguiente:

“La resposta és la mateixa per a totes les preguntes. Ja estem treballant en això i ja s'està fent. Com fa una estona que ha dit la senyora Carrasco, “ustedes no proponen nada nuevo”.

En el punt número quatre que abans me l'he deixat per acabar de rematar, diuen que s'impulse la creació d'un observatori de seguretat viària i l'accidentalitat i en les pàgines 44 i 45 d'eixe document que té, per cert, des del dilluns, perquè el problema és que com és un document pesat, s'envia per “we_transfer” i si no te'l descarregues en un temps, després el perds.

Es proposa la creació d'una mesa tècnica de seguiment amb unes característiques més tècniques de l'observatori que proposa la moció, una mesa que posteriorment dóna compte al fòrum de mobilitat. Entenem la mesa tècnica com l'òrgan executiu, més tècnic i el fòrum de mobilitat com l'òrgan de governança; per això no considerem necessari crear un observatori específic de seguretat viària ja que dins del fòrum de mobilitat es tracten temes diferents i no per això es creen observatoris de la bicicleta, observatoris de càrrega i descàrrega o observatoris de transport públic.

Jo amb tota aquesta informació, de veritat, seguisc sense entendre per què han presentat la moció. Entenem que agafar un projecte presentat amb anterioritat pel govern, que és un document públic i convertir-ho en una moció és,

com a mínim fer trampa i no és l'objectiu ni de les mocions ni d'aquest plenari ni la tasca que hauria de fer l'oposició. Per això anem a votar que no.

La senyora Beltrán ha dit que això és una proposició. Jo crec que no, crec que és una pre-proposició perquè el document tècnic ja el tenen i eixe ja està a l'abast de tothom. No és la primera vegada que el Partit Popular agafa punts del Pacte del Grau per a fer mocions i ara han donat un pas més enllà demostrant que la vertadera "hoja de ruta" són les nostres propostes per a fer oposició i això és una mostra d'allò.

Sincerament lamente la moció perquè la seguretat viària és un tema molt complex i delicat i m'ha paregut vergonyós utilitzar la xifra de víctimes per utilitzar-la políticament; és la veritat, però entenc que fer oposició, costant-li tantes hores tornant de Madrid, o fer oposició sent "multiempleada" hi ha vegades que genera una sèrie de disfuncions i fa una oposició que és corroborar aquells documents tècnics que ja ha proposat l'equip de govern. Sí que és veritat que, per concloure i amb to més conciliador, entenem que relacionat amb la seguretat viària hauríem d'arribar a un consens o compromís polític, és veritat, anàleg al que es va aconseguir en el Pla d'Accessibilitat aprovat recentment, el de dotar pressupostàriament una quantitat fixa tots els anys per a accions de millora de la seguretat viària sense importar el color polític de governança. Això sí que és veritat i us tendim la mà per a dins del fòrum de mobilitat que entenem que és el lloc on s'ha de treballar això. Creiem que seria un bon punt de partida per al consens en un tema tan important com la seguretat viària i que aquest consens hauria de nàixer en el fòrum de mobilitat."

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcadesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción del Grupo Popular.

PUNTO 16º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS CIUDADANOS Y POPULAR PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS MERCADOS Y FERIAS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN.



Se da lectura en extracto de una moción de los grupos Ciudadanos y Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Ferias como el Mercado Medieval de Castellón o la Feria Alternativa, entre otros, suponen un atractivo turístico para la ciudad pero al mismo tiempo conlleva una oportunidad de negocio para autónomos y comercios castellonenses así como una proyección de los productos de la provincia.

El Ayuntamiento de Castellón, como organizador de este tipo de eventos, es el responsable de garantizar el cumplimiento de estos objetivos. La igualdad de oportunidades de todos los castellonenses que quieran participar en estas ferias, el cumplimiento de los requisitos legales de todas las paradas, la no asfixia económica de los paradistas o la promoción de los productos castellonenses, deben ser las premisas a cumplir por parte de la administración local.

Sin embargo, profesionales castellonenses han mostrado su descontento con el escaso control por parte del Ayuntamiento de Castellón de las condiciones de aceptación, asignación e inspección de las paradas participantes en la última edición del Mercado medieval de la ciudad.

Asimismo, en 2016, se ha producido un incremento del precio a abonar por los paradistas del Mercado medieval de los 50 euros por metro lineal en el caso de las paradas dedicadas a la artesanía a los 75 euros; y de los 70 euros por metro lineal de las paradas de alimentación a los 175 euros, precios a los que hay que aplicar un 21% de IVA. Este incremento repercute negativamente no sólo en los autónomos y comercios que participan en el mercado sino también en los clientes que ven encarecidos los precios a causa de la necesidad de obtener unos mínimos beneficios.

Por el todo anteriormente expuesto, proponemos someter a plenario, la adopción del siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar al órgano municipal competente a marcar un precio cerrado por metro lineal para los paradistas desde el Ayuntamiento de Castellón en los pliegos de condiciones de ferias y mercados.

2º.- Instar al órgano municipal competente a exigir copia de las facturas abonadas por los paradistas antes de la celebración de ferias y mercados.

3º.- Instar al órgano municipal competente a revisar el cumplimiento

de los requisitos legales para ejercer actividad en la calle de todas las paradas de los mercados organizados o avalados por la administración local.

4º.- Instar al órgano municipal competente a ofrecer mayor puntuación dentro del pliego de condiciones a aquellas personas o comercios empadronados en Castellón y que ofrezcan productos de la provincia.

5º.- Instar al órgano municipal competente a planificar las fechas de celebración de los mercados y ferias organizados por la administración local teniendo en cuenta los días festivos para aprovechar el aumento de ventas durante los mismos.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción de los Grupos Ciudadanos y Popular.

Seguidamente como explicación de voto interviene la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“És cert que últimament hi ha un creixent descontent amb l'organització de les fires i mercats de Castelló per part de moltes persones que es dediquen a la venda ambulant i de fet ens hem reunit amb algunes de elles. Pensem que és un greu problema el fet que moltes de les empreses intermediàries que solen muntar este tipus de fira s'estiguen convertint en veritables succionadores dels recursos dels paradistes, algunes d'elles amb pràctiques excloents i de vegades fins i tot amb algunes pràctiques gairebé de coacció.

Algunes de les mesures que proposa la moció dels grups Popular i Ciudadanos ens semblen en principi interessants a estudiar però ens hauria també agradat saber què pensen els tècnics de la Casa respecte d'això: si són legals, si són tècnicament viables, si té recursos l'Ajuntament per a dur-les a terme... No voldríem trobar-nos amb una situació com la del mercat “hippie” de Nadal, amb una legislació aprovada fa anys pel Partit Popular i que no s'havia aplicat mai, cosa que ara està suposant un problema per a les persones que any rere any muntaven parada en eixe mercat i que a hores d'ara podrien haver tingut els seus drets reconeguts i es troben en una espècie de limbo legal per este endarreriment.



Després d'escoltar les nombroses queixes sobre les fires i mercats, des de Castelló en Moviment estem estudiant, aconsellats per alguns dels mateixos afectats, models d'altres ciutats per a veure quines pràctiques interessants hi ha per ací i basant-se això en decidir quines són més convenients per a Castelló i per a la nostra realitat.

Per exemple, Castelló en Moviment apostaríem fermament pel consum del quilòmetre zero, és a dir, pel consum de productes de proximitat. Amb això probablement no seria tant el fet d'estar empadronat a Castelló el que hauríem de valorar sinó probablement que els productes siguen de la zona, amb la qual cosa fomentaríem no només el comerç local sinó també la producció local i sostenible i és més, es podria fins i tot estudiar que aquest tipus de criteri s'estenguera com a clàusula social a altre tipus de contractes de subministraments de l'Ajuntament.

Castelló en Moviment apostem cent per cent per l'economia local per tot el que implica a nivell social, econòmic i mediambiental. També apostem per reduir al màxim el nombre d'intermediaris entre la producció i el consum així com els desmesurats marges de beneficis que això comporta. Per això pensem que no és positiu l'actual model de fires i mercats, que s'han convertit en un suculent negoci per a un nombre molt limitat d'empreses perjudicant els artesans productors i els comerciants que conformen la primera baula de la cadena que, per cert, pensem que no és molt coherent defensar els productors i xicotets comerciants locals quan es deixa ben lligat un projecte com l'Estepar; però ja sabem que el cinisme del Partit Popular no té límits.

És per tot això que hem votat en contra de la moció. Ens hauria agradat que hagueren presentat una proposició sobre este tema i no una moció d'urgència. No estem parlant d'una catàstrofe sobrevinguda que necessita d'una actuació d'emergència. Estem parlant d'un tema que hauríem de treballar amb profunditat, com més prompte possible, això sí; però no d'avui per a demà.

El tema ens pareix molt important per això Castelló en Moviment ens oferim des de ja a la Regidoria de Comerç per a treballar-ho conjuntament comptant sempre amb l'opinió de les persones afectades, que són les que coneixen de primera mà, i que segurament poden aportar moltes idees de solució, algunes aportaran unes solucions, d'altres aportaran unes altres i s'hauran d'escoltar a totes i també volem comptar amb el personal tècnic de

l'Ajuntament que ens hauria també de guiar en qüestions de viabilitat.”

A continuación interviene el señor Zamora, de Ciudadanos, quien dice que existe un descontento denunciado por paradistas que se quejan de la subida de precios este año para poder participar en el Mercado Medieval y por una falta de control de cumplimiento de requisitos por parte de algunas paradas y así se lo han hecho llegar a todos los grupos municipales.

Frente a esto, pueden mirar para otro lado y pensar que son quejas aisladas o ofrecer una garantía de que esto no pueda ocurrir apostando por un mayor control y supervisión por parte del Ayuntamiento de los mercados y ferias.

Este año han subido los precios a abonar por los paradistas del Mercado Medieval; de los 50 euros por metro lineal en el caso de las paradas dedicadas a la artesanía, a los 70 euros y de los 90 euros por metro lineal de las paradas de alimentación a los 175. Este incremento repercute negativamente no sólo en los autónomos y comercios que participan en el mercado sino también en los clientes que ven encarecidos los precios a causa de la necesidad de obtener los mínimos beneficios.

Se puede solucionar si se marca desde el Ayuntamiento un precio cerrado por metro lineal para los paradistas en los pliegos de condiciones y no se deje esa decisión abierta al parecer de las empresas organizadoras. Y se puede ir más allá en exigir un estricto cumplimiento de la legalidad si se pide copia de las facturas abonadas por los paradistas antes de la celebración de estos eventos y se revise el cumplimiento de los requisitos legales para ejercer la actividad en la calle de todas las paradas.

No hay que olvidar que el Ayuntamiento de Castellón como organizador es el responsable último de garantizar la igualdad de oportunidades de todos aquellos que quieran participar en estas ferias, de que todas las paradas cumplan los requisitos legales y de que no se asfixie económicamente a los paradistas.

Estas ferias y mercados, como el caso del Mercado Medieval de Castellón o la Feria Alternativa, suponen un atractivo turístico para la ciudad; pero al mismo tiempo conlleva una oportunidad de negocio para autónomos y comercios castellonenses y también una proyección de los productos de la provincia; pero pueden potenciar aún más estos objetivos si se ofrece una mayor puntuación dentro del pliego de condiciones a aquellas personas o comercios empadronados en Castellón y que ofrezcan productos de la provincia y en un segundo lugar, si se planifican las fechas teniendo en cuenta los días festivos para aprovechar el aumento de las ventas.



Por todo ello lamentan que esta moción no haya sido apoyada y por inacción y por no aceptar nada de la oposición, se quede abierta la posibilidad de nuevos descontentos y quejas por parte de profesionales que participan en estas ferias, porque medidas como esta hacen avanzar en transparencia y cumplimiento de la legalidad, que son dos principios por los que siempre luchará Ciudadanos y por los que seguirán luchando por mucho que les tumben las iniciativas.

Seguidamente interviene la señora España, por el Grupo Municipal Popular, que dice lo siguiente:

“Les fires i mercats de la nostra ciutat a més de ser activitats que fomenten la cultura i el comerç i un mitjà per augmentar l'interés turístic de Castelló, suposen la dinamització de l'entorn en el qual estan situats, complint en la majoria de casos una funció social i de conservació i transmissió del patrimoni etnològic.

Nosaltres hem decidit presentar i votar a favor aquesta moció perquè s'ha desenvolupat tenint en compte les reivindicacions dels feriants que ens han parlat del seu malestar pels preus que l'Ajuntament de Castelló els ha exigit aquest any per poder instal·lar les seues parades. Uns preus que són molt superiors als que se'ls han exigit els anys anteriors. Uns preus que cap dels feriants podrà assumir i així ens ho han transmés, uns preus que impediran que els feriants tinguin l'oportunitat de participar en les fires els propers anys si aquesta pressió econòmica continua.

Per tot això en el Grup Municipal Popular creiem que cal resoldre com més prompte millor aquest assumpte i per això hem votat a favor de la proposta de marcar un preu lineal pels feriants als quals s'assigna un lloc per muntar i considerem que de cara al futur en els concursos s'ha de valorar de forma positiva tot allò amb un origen autòcton i que s'identifique amb la nostra marca, la marca Castelló.

A més cal preguntar-nos què volem i com ho volem perquè no és de rebut que davant l'oferta de dos feriants que no tenen res a veure encara que el producte pugui ser el mateix, guanyi aquell que tinga la sort de traure la boleta guanyadora, perquè una parada pot estar subjectada amb pines.

Creiem que la missió d'aquest govern no és la de posar traves ni als

que realitzen una activitat econòmica ni als esdeveniments que tenen lloc a la nostra ciutat que gaudeixen d'una especial singularitat i si són singulars, han de ser tractats de manera diferent. I això no és perquè ho diga el Partit Popular, és perquè es recull en la Llei de contractes i al sentit comú. Una llei que si s'haguera aplicat enguany ens haguérem estalviat esdeveniments tan tristos com el que ha passat en la fireta de Santa Llúcia a la plaça Mallorca.

I també hem votat a favor perquè és necessària l'organització i la planificació no només per celebrar els mercats i les fires tenint en compte festivitats i afluència de gent sinó perquè no es donen casos tan desafortunats com que dues regidories assignen la mateixa plaça i el mateixos carrers els mateixos dies.

Cal actuar amb celeritat per evitar perdre per desconeixement, pense, les nostres tradicions singulars, les del nostre municipi, donant suport a aquells que amb tot el seu esforç contribueixen a fer de Castelló una societat millor amb el seu treball i les seues activitats. I cal també que aquest govern no parle tant de transparència i la practique i així no ens trobaríem sentències com la que va passar l'altre dia per no donar informació a un dels feriants que va demanar.”

Finalmente interviene la señora Puerta, quien dice a la señora España que es curioso que haga esa pregunta. Lo tiene sentado delante y le puede preguntar a su compañero señor Sales porque no han podido dar información.

Tratará de poner en antecedentes a los presentes para que entiendan el motivo de su voto en contra. Con fecha 7 de diciembre entra en el registro municipal un escrito de una artesana participante en el último Mercado Medieval celebrado, escrito que se remite a todos los grupos políticos. Una semana después, el Partido Popular y Ciudadanos presentan una moción conjunta que sorprendentemente es un copia-pegar del mencionado escrito, la única queja existente entre las 100 paradas que montaron en el Mercado Medieval; pero lo grave es que no corroboran ni un sólo dato de los que aparecen en el escrito.

Al señor Zamora le indica que en esta ocasión han buscado un mal compañero de viaje porque el Partido Popular no les puede informar de cómo se actúa desde el equipo de gobierno en estos casos sencillamente porque cuando ellos gobernaban no se preocupaban de absolutamente nada y pregunta al señor Sales si sabe de qué le habla.

El Partido Popular mientras gobernaba jamás fijó un precio a los artesanos. Era la empresa organizadora la que actuaba a su libre albedrío. Jamás han exigido facturas,



pero cómo las iban a exigir si la empresa que organizaba no emitía facturas y ellos lo consentían. Jamás han recogido documentación a los artesanos para supervisar que todos ellos cumplieren los requisitos legales y es que se cree el ladrón que todos son de su condición. Lo mínimo que podrían haber hecho los grupos del PP y Ciudadanos es informarse, porque no se han molestado en hablar con los técnicos de la Casa para conocer cuál ha sido el procedimiento que han seguido, ni se han molestado en llamar a la asociación de artesanos de Castellón para corroborar lo que dice el escrito.

Dicen que el Ayuntamiento debe garantizar el cumplimiento de los requisitos legales de todas las paradas y así lo hacen (muestra ocho carpetas de documentación recogida a todos los artesanos previamente que participaron en el último Mercado Medieval realizado). Todos y cada uno de los artesanos que han montado tanto en el Mercado Medieval como en el Navideño, así como en cualquier otro de los que se celebran en la ciudad, presentan en el Ayuntamiento toda la documentación que acredita que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos para ejercer su actividad de venta no sedentaria, documentación que el Partido Popular no exigía.

Hablan de planificar las fechas de celebración de los Mercados y Ferias teniendo en cuenta los festivos y ¿quien dice que no existe planificación? Precisamente porque hay planificación este año se consideró que lo mejor para favorecer las ventas era evitar el largo puente, ya que podría haber sido motivo de haber generado menos ventas en el mercado. La decisión les puede gustar o no; pero existe planificación.

También hablan de garantizar la no asfixia económica de los artesanos y se atreven incluso a detallar unos precios de cobro del Mercado Medieval que son falsos y disponen de las facturas que así lo acreditan. Los puestos de artesanía que han pagado 55 euros más IVA por metro lineal, los puestos de artesanos con el documento de calificación artesana, que si hubieran llamado a la Asociación de Artesanos de Castellón se lo hubieran dicho ellos, han pagado el 50 por 100 del precio, es decir 27'50 euros, más IVA y no 75 como dicen. Las paradas de consumibles, que son las de alimentación sin elaboración, han pagado 75 euros más IVA y no 175 euros como dicen. Y las de alimentación de la Plaza de las Aulas han pagado 175 más IVA por metro lineal, de las que dos de ellas la del vino caliente y la de cerveza artesana, por ser de Castellón se tuvo

la deferencia con ellos de cobrarles lo mismo que a las de consumibles, es decir, 75 más IVA. Todos estos precios son más baratos que los cobrados durante los últimos cuatro últimos años que gobernó el Partido Popular.

Tras la explicación de los precios cobrados pueden comprobar que desde el equipo de gobierno sí que velan por los intereses de los artesanos y artesanas de Castellón pero lo que no pueden hacer es dar mayor puntuación en la selección por estar empadronados en Castellón, que es lo que solicitan, porque resulta que según establece claramente el artículo 16.3 del Decreto 65/2012, que regula la venta no sedentaria de la Comunidad Valenciana, es ilegal y cita textualmente “en ningún caso el procedimiento podrá exigir el deber de residencia en el municipio como requisito de participación ni podrá considerarse esta circunstancia como mérito que otorgue ventajas al solicitante en el procedimiento de selección”. Es decir, que en su moción instan, además de calumniar, a que cometan una ilegalidad y como todos los presentes entenderán su voto no podía ser favorable bajo ningún concepto.

PUNTO 17º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS POR EL COMPROMISO CON EL SACRIFICIO CERO Y LA MEJORA DE CONDICIONES DE LOS ANIMALES ABANDONADOS EN CASTELLÓN.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Vivimos en una sociedad que en muchas ocasiones, mira hacia otro lado ante situaciones de desamparo y maltrato animal. Las cifras son abrumadoras, más de 150.000 animales de compañía son abandonados cada año en España, lo que nos hace encabezar la lista de países europeos con mayor tasa de abandono. Muchos de ellos son eutanasiados en los centros de protección animal, más comúnmente conocidos como perreras, una vez transcurre el plazo legal establecido, sin que nadie los reclame.

El abandono de animales constituye uno de los principales problemas del bienestar de los animales de compañía en nuestra ciudad, así como en todo nuestro país.

Normalmente, todos los animales que acaban en el centro zosanitario se encuentran en condiciones de abandono, en muchos casos son víctimas del maltrato y no se encuentran identificados por el preceptivo microchip.

No se puede olvidar que hablamos de seres vivos, que requieren un alto nivel de atención y cuidados. Muchas personas transcurrido un tiempo, la novedad, deciden prescindir del animal, lo que implica que en muchas ocasiones éste acabe vagando y



termine en una perrera, muriendo de sed o atropellado.

Las razones para el abandono de animales de compañía son de índole muy diversa. Entre ellas, podemos citar las camadas indeseadas o que, habiendo sido deseadas, se descubre el problema de la adopción de los cachorros, problemas de comportamiento del animal, problemas de adaptación a su nuevo hogar, la pérdida de interés del propietario por el animal, el final de la temporada de caza (de especial incidencia en determinadas razas caninas). Podríamos seguir enumerando distintas razones, pero todas se resumen en una expresión, la de la tenencia irresponsable.

Existe abundante normativa que regula la protección y el bienestar de los animales, promulgada por los distintos estamentos legislativos. Así, existen distintas directivas europeas y reglamentos que, parcialmente, abordan distintos aspectos relacionados con los animales, si bien la mayor parte de la legislación europea se centra en la protección de los hábitats y de las especies de flora y fauna silvestre.

En España, nuestro sistema legal proscribía tanto el maltrato animal (tipificado como delito o como falta, en función de los hechos) como el abandono animal (tipificado como falta) en nuestro Código Penal actualmente en vigor. Tales conductas están sancionadas con penas pecuniarias, con pena privativa de libertad de hasta un año y con pena accesoria de inhabilitación especial de uno a tres años para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga que ver con los animales.

Recientemente, el grupo parlamentario de Ciudadanos en el Congreso de los Diputados presentó una proposición no de ley en la que se instaba al gobierno de la nación “a que promueva las reformas legales necesarias para crear una categoría especial en el Código Civil que ubique a los animales de compañía fuera de la masa patrimonial a todos los efectos legales, de forma que resulten inembargables, absolutamente indivisibles en situaciones de comunidad, e intransferibles en negocios onerosos. Y, en consecuencia, que se reconozca la naturaleza extrapatrimonial de los animales de compañía”. Esta proposición no de ley, si bien formalmente protege los derechos del propietario del animal de compañía, reconoce *de facto* la especificidad del animal de compañía frente a los animales de labor o de renta, que ante nuestro Código Civil no son más que bienes semovientes y obvia la especial relación afectiva que normalmente existe

entre un animal de compañía y la familia con la que convive.

En este marco normativo y social, este grupo municipal quiere resaltar que, si bien la normativa municipal permite el sacrificio del animal abandonado transcurrido un plazo mínimo de 30 días, no obliga a que se haga. Este consistorio tiene, pues, capacidad normativa para decidir adoptar la prohibición de sacrificar perros, gatos y hurones excepto por motivos humanitarios y sanitarios.

Este grupo municipal considera que el sacrificio cero de animales de compañía es un objetivo loable a cuya consecución debe aspirar esta corporación municipal, aunque para ello se requieran modificaciones normativas y realización de campañas de concienciación para fomentar las adopciones y la tenencia responsable. Tanto los distintos expertos consultados como los estudios realizados en el seno de este grupo municipal aseguran que dicho objetivo es perfectamente viable tanto técnica como económicamente.

Ya en nuestro entorno podemos ver numerosos ejemplos donde se prohíbe el sacrificio de animales abandonados. Por ejemplo, en el caso del vecino Portugal, la ley estatal prohíbe dicha práctica, así como, ya entrando en nuestro país, lo hace la Comunidad Autónoma de Cataluña desde el año 2003. En ciudades donde dicha prohibición no está regulada en la ley autonómica también se ha logrado implementar, como son los casos de Madrid, Alicante o Zaragoza. Como vemos, no es nada utópico, y este grupo municipal considera que la ciudad de Castellón no puede dejar pasar este tren.

Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo municipal propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al órgano municipal competente a aprobar la elaboración en el plazo de seis meses de un informe que analice la viabilidad de la implantación del sacrificio cero en animales domésticos, tanto desde el punto de vista técnico, normativo y presupuestario, de cara a aprobar su implementación en Castellón.

2º.- Instar al órgano municipal competente a establecer que los criterios de adjudicación de los próximos contratos de recogida de animales valoren las mejores condiciones de mantenimiento del animal y servicios que presten las empresas que concurren.

3º.- Instar al órgano municipal competente a realizar un número determinado de inspecciones para controlar las condiciones de los animales abandonados en las instalaciones zoonosanitarias en las que se ubican.

4º.- Instar al órgano municipal competente a coordinar con las asociaciones protectoras de animales de la ciudad de Castellón nuevas iniciativas y proyectos para



fomentar la adopción responsable y el bienestar de los animales abandonados, a través de páginas web (incluida la municipal), redes sociales y publicidad.

5º.- Instar al órgano municipal competente a continuar fomentando las campañas institucionales entre la ciudadanía sobre la adopción y la tenencia responsable.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar el señor Paduraru, quien dice que el abandono de animales constituye uno de los principales problemas del bienestar de los animales de compañía en esta ciudad así como en todo el país. Normalmente todos los animales que acaban en el centro zosanitario se encuentran en condiciones de abandono y en muchos casos son víctimas del maltrato y no se encuentran identificados con el microchip.

Lamentablemente se vive en una sociedad que en muchas ocasiones mira hacia otro lado ante situación de desamparo y maltrato animal. Las cifras son abrumadoras. Más de 150.000 animales de compañía son abandonados cada año en España lo que hace encabezar la lista de países europeos con mayor tasa de abandono, muchos de ellos son asesinados en los centros de protección animal más comúnmente conocidos como perreras una vez transcurre el plazo legal establecido sin que nadie los reclame.

Hoy reclaman el sacrificio cero para los animales domésticos que se encuentran en la perrera, que son asesinados por el simple hecho de haber sido abandonados y lo hacen a través de una moción que era más ambiciosa. Lo saben los medios de comunicación que tienen la versión que presentaron inicialmente y la que finalmente llega a este pleno enmendada por el bipartito. Han aceptado esta enmienda porque prefieren que de esta Sala salga hoy un compromiso firme por parte del equipo de gobierno de caminar hacia el sacrificio cero que tener una iniciativa rechazada por el bipartito y que, por tanto, nada iba a solucionar a los animales.

Más vale que se empiece a caminar hacia la meta que caerse justo antes de llegar a ella. Esos perros y gatos son las víctimas inocentes de la barbarie humana; no sólo se les abandona muchas veces después de maltratarlos sino que se les condena a muerte sin juicio previo porque no se es capaz de conseguirles una segunda oportunidad. En eso deben esforzarse

también en darles esta oportunidad y conseguir que estos animales sean adoptados de nuevo y deben hacerlo en colaboración con las protectoras pero también desde el Ayuntamiento utilizando todos los medios a su alcance como redes sociales, web municipal y campañas. Y deben garantizar con más fuerza que las condiciones sociosanitarias de todos los animales en la perrera municipal sean las adecuadas y que las empresas adjudicatarias no sólo sean las que mejor oferta económica realicen, sino las que mejor condiciones de mantenimiento de los animales y servicio presten; servicios como que al recoger a los animales abandonados éstos no pasen más de cuatro horas dentro de un vehículo.

Queda mucho por hacer, no sólo se necesita más esfuerzo en concienciar a la gente contra el abandono de animales sino también más valentía desde la Administración. Hay que buscar soluciones para que los que han sido abandonados y recogidos por el servicio municipal tengan una segunda oportunidad y no se vean abocados al sacrificio con tanta premura.

A continuación interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Deia el senyor Sales, abans d'apuntar-se a esta vel·leïtat d'exigir que l'Ajuntament seguisca pagant al capellà de Lledó perquè és una tradició mil·lenària, que el perill de Castelló en Moviment està més que en la seua radicalitat en la seua coherència. No sé si som més o menys radicals però del que sí que estic segur és que del que tractem és de tindre el major nivell de coherència possible i això no és sempre fàcil de mantindre, sobretot en haver d'explicar per què votem que no a determinades mocions amb les quals en el fons podem estar d'acord.

No és la primera vegada que una moció que es presenta, recordem per la via de la urgència, ens posa en la diatriba d'haver de triar entre coherència i populisme o igual hauríem de dir popularisme. Nosaltres triarem sempre la coherència, encara que siga complicat i d'això ja va advertir el senyor Sales.

En este cas sobretot després d'haver presentat una iniciativa que vam presentar el mes d'octubre passat contra la violència i el sacrifici de bous en els festejos taurins que va ser rebutjada per tots els grups municipals que estan avui en esta Sala i també pel senyor Paduraru, per continuar mantenint l'estatus actual que és el del sacrifici i patiment de l'atac als bous al carrer.

Recordaran vostés que fa un parell de sessions plenàries, Ciudadanos juntament amb el PP, que no sé de qui va ser la brillant idea si de Isabel o Fernando, ja



saben que munten tant un com l'altre, van presentar una moció per tal d'assegurar el correcte i puntual compliment de les mocions i declaracions institucionals aprovades pel Ple de l'Ajuntament en el termini no superior a sis mesos des de l'aprovació dels acords. I ara Ciudadanos, que fa una mena de malabarisme llança aquesta moció quan saben i ho saben ben bé que pel seu compliment no basten sis mesos, si haguérem aprovat aquella moció el que proposen avui no haguera sigut possible.

Això ve a demostrar el que tantes vegades diem i que no és una altra cosa que el funcionament del Ple pactat la legislatura passada, tan sols afavorix la propaganda partidista i no el debat polític que busque solucionar els problemes de la ciutat. Posicionar-se davant propostes com aquesta que requereixen un estudi previ per tal de tenir elements d'anàlisi, no hauria de fer-se a la lleugera. No podem i per descomptat Castelló en Moviment no ho va a fer, donar el nostre vot a una moció perquè el títol siga més o menys bonic o més o menys políticament correcte. Donarem el vot a aquelles mocions que comporten una certa urgència i a aquelles proposicions que vinguen informades i en tots dos casos amb el contingut dels quals estiguem d'acord. No donarem el nostre suport a mocions que únicament busquen el titular en els mitjans i quedar bé amb els col·lectius afectats quan els partits que les presenten saben de sobra que són inviabilitats.

Diem a l'inici de la meua intervenció que nosaltres sempre triarem coherència. Caldrà que l'equip de govern explique en aquest moment perquè ells han entrat al joc de Ciudadanos presentant una esmena, que en realitat és el primer punt de la moció, i que la presenten per tal de guanyar sis mesos, per guanyar temps demanant este temps que de fet convertix una moció en una proposició però d'una manera un tant encoberta. Nosaltres això tampoc ho podem acceptar. Nosaltres preferim esta difícil coherència que intentem mantindre.

Aquesta moció té alguns "recovecos" interessants que convé analitzar perquè en el fons de la qüestió s'evidencia també que Castelló en Moviment i Ciudadanos tenim models de societat radicalment oposats. En primer lloc demanen que l'Ajuntament es faça càrrec del cost econòmic per implementar el sacrifici zero en animals de companyia. Saben vostés quan costa això? Ni idea.

Estem d'acord amb l'objectiu que es persegueix però no tant en les

vies per a aconseguir-ho. En la seua moció fan vostés constant al·lusió a l'empresa adjudicatària del servei que es presta actualment, quan creiem que esperar que una gossera privada de capital privat, faça el paper d'una protectora d'animal no és ni de bon tros realista. Una gossera mai farà el treball d'una protectora; el seu objectiu és el de guanyar diners com a empresa privada que és, el d'obtindre com més guanys millor i això només s'aconsegueix retallant en els contractes, retallant en els serveis i retallant en el personal que hi treballa. Al final, el benestar dels animals sempre acaba perjudicat.

Per a treballar amb els animals cal fer-ho des del respecte, ja que són éssers vius i entenem que el que cerca la moció ha de ser el benestar, entenem que és així, sabem de la sensibilitat, si més no, del senyor Paduraru, però aquest tipus d'empreses acostuma a tractar els animals com a objectes i no com a éssers que realment senten. Malgrat això, vostés insisteixen a cedir el protagonisme de la proposta a l'empresa adjudicatària. No seria millor fer primer un estudi del contracte signat i veure en quines condicions està? En opinió de moltes de les persones que treballen en pro de l'aplicació del sacrifici zero, adjudicar-li el servei a una empresa del tipus de les quals ara realitzen el control d'animals pot tenir algunes conseqüències per a realitzar aquests serveis amb el risc ja explicat que siga dolent hauria d'haver-hi una major inversió municipal. No creu que seria més intel·ligent veure de quina manera es podria gestionar aquests serveis a través d'una protectora d'animals, els objectius de la qual sí que són els de protegir els animals i no de guanyar diners?

Els recorde que estem parlant d'éssers vius. El sacrifici zero requereix d'una bona planificació, en cas contrari el sofriment dels animals està assegurat. Juntament l'adopció, la gestió ha d'anar acompanyada d'altres programes conjunts a desenvolupar en el propi refugi ja que en cas de no formalitzar-se l'adopció, l'animal estaria condemnat a viure durant anys engabiats i això requereix una bona planificació.

Aniré tallant perquè vaig a intentar ser més respectuós que alguns regidors del govern i en algun moment incloent la Presidència.

Creiem que l'objectiu del sacrifici zero és possible però no tant a través exclusivament d'una gossera sinó a través de programes públics ambiciosos ben gestionats. En qualsevol cas, si vostés deixen d'actuar cercant més el titular que l'adopció de mesures efectives que vagen en pro del benefici dels animals o qualsevol altra qüestió important per la ciutat, segur que tindrem l'ocasió de treballar juntes.”

Seguidamente vuelve a intervenir el señor Paduraru quien dice al señor del Señor que cada minuto que está el equipo de gobierno excusándose y no queriendo



implantar el sacrificio cero cuenta para los perros y los gatos que están en la perrera. A los treinta días de estar allí los matan por el simple hecho de haber sido abandonados. No deben olvidarlo porque treinta días pasan muy rápido. Por eso esta moción debe entrar con el trámite de urgencia, porque aunque alguno de los aquí presentes no lo considera urgente, sí lo es para los perros y los gatos que están ahí. Si lo presentan por proposición, cada día que pasa mueren más animales.

La financiación no es una excusa, podría haberla porque de hecho Ciudadanos ha presentado una enmienda a los presupuestos de 2017 en la que piden destinar 50.000 euros para la perrera para garantizar el sacrificio cero o, al menos, darle un empuje muy importante. Pero el tripartito ya ha dicho que no la apoyará porque ellos prefieren más luces extraordinarias, una partida que han aumentado en 70.000 euros.

Como decía, no van a conseguir que el Ayuntamiento implemente el sacrificio cero desde hoy mismo en la perrera municipal, pero al menos tienen el compromiso del equipo de gobierno de estudiarlo y considerarlo y eso ya es mucho teniendo en cuenta que no ha reflejado el sacrificio cero en el nuevo pliego de condiciones del contrato de la perrera que ha salido este mismo mes.

Esperan que todos o la mayoría de los grupos se sumen finalmente a este objetivo y hoy puedan dar un paso más hacia el sacrificio cero para que sea una realidad muy pronto y ojalá que este compromiso se cumpla.

Finalmente interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Efectivament senyor Paduraru, cada dia que passa és important i per això vostés els hi han donat sis mesos més a la moció, perquè la moció com estava redactada era inviable i encara ara és inviable. Volem saber per què en sis mesos la faran o no la faran.

Sap vosté senyor Paduraru que d'haver volgut vostés un enteniment l'haguérem tingut, estàvem en la mateixa Junta de Portaveus quan el senyor Vidal amb una gran vehemència ens va negar qualsevol possibilitat de consens i ens va dir que amb vosaltres no volem arribar a cap consens i estaven tots els portaveus presents.

En la seua moció demanen vostés moltes coses, entre d'altres, incidir en l'empresa encarregada en aquest moment de la recollida i custòdia dels

animals per a millorar el seu servei i això està molt bé, ho entenem que està molt bé; però, saben vostés en quines condicions està eixe contracte en este moment? Saben com està el contracte de la gossera actual? No ho saben i encara així, vostés en les esmenes dels pressuposts volien carregar-se una bona part del pressupost que està per a vigilar els contractes actuals municipals, incloent-hi el de la gossera. Per tant, no saben vostés ni volen saber com està, el que volen és donar-li diners públics a una empresa privada.

Creiem des de la nostra irresponsable radicalitat que abans de prendre una decisió d'aquest tipus hem de conèixer en quin punt de partida estem i crec que ningú en este govern en este moment sap en quin punt de partida exacte estem i estaria bé que ho sapigueren també les protectores que es dediquen a treballar en estes qüestions.

En la seua moció vostés únicament aposten perquè l'Ajuntament es faça càrrec del cost econòmic de tot el necessari i dóna per fet que este servei l'haurà de fer una empresa privada, quan abans era una empresa pública. De fet, va ser el Partit Popular quan una vegada més va privatitzar un servei que era públic. I deixa en un paper secundari les protectores que creiem que han de tindre un paper fonamental; però vostés li donen un paper perquè tinguen el seguiment i manteniment d'una web per a veure quants gossos van i vénen, això és el que posa en la moció. Si no estan d'acord en allò que diuen, que passa moltes vegades perquè en la redacció es deixen moltes coses, ho poden deixar més clar perquè després dóna joc a les confusions.

Però s'obliden vostés dels animals malalts i ferits, etcètera, que requereixen cures veterinàries. I és normal que se n'obliden perquè és el que té treballar amb mocions d'urgència que anem a tota pressa.

De tota manera acabaré perquè de veres ens alegrem que ara el govern els hi vote a favor. Nosaltres ja li he dit que votarem en contra i ens alegrem perquè esperem que dins de sis mesos realment comence a notar-se que Castelló avança cap al sacrifici zero i serem els primers a reconèixer-ho però ja li dic jo que en sis mesos serà bastant complicat que això comence en les condicions que vostés plantegen.”

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal y Gabarda, señoras García, López, Lorenzo, Paduraru y Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señoras Vidal y Zamora, votan en contra la señora Beltrán, señor del Señor, señora Peñalver y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señoras Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y



señor Sales,.

Por consiguiente, por quince votos a favor, cuatro votos en contra y ocho abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la moción de Ciudadanos transcrita en este apartado.

A continuación, como explicación de voto interviene la señora Carrasco, quien dice que se han abstenido porque esto es una proposición y no una moción.

Esto es una explicación de voto; sin embargo lo que la Presidencia está hoy permitiendo, que sus concejales hagan mítines políticos con alusiones personales incluso a los concejales de la oposición, les está causando indefensión y es una trampa.

Finalmente interviene la señora Ribera quien dice lo siguiente:

“El Govern municipal ha votat a favor d'esta moció perquè estem d'acord amb l'esperit de la proposta perquè és una iniciativa que defensa la vida, el benestar i els drets dels animals.

La declaració universal dels drets dels animals diu el següent: primer, tot animal té dret al respecte. Segon, l'ésser humà com a espècie animal no pot atribuir-se el dret d'examinar els altres animals o d'explotar-los violant este dret. Té l'obligació de posar el seus coneixements al servei dels animals. Tercer punt, tots els animals tenen dret a l'atenció, a les cures i a la protecció de l'ésser humà.

Agraïm al grup de Ciudadanos que haja incorporat l'esmena que els vam presentar. De veritat que moltes gràcies.

A partir d'ara obrirem un període de sis mesos per a l'elaboració dels informes necessaris canalitzant la viabilitat de la implantació del sacrifici zero d'animals domèstics, tant des del punt de vista tècnic, normatiu i pressupostari i mentrestant establirem millors condicions de manteniment en instal·lacions del servei de recollida d'animals, una major dignificació.

A més, coordinarem amb les associacions protectores d'animals de Castelló noves iniciatives, projectes i campanyes per a fomentar l'adopció responsable i el benestar dels animals abandonats, a través de pàgines web, xarxes socials i publicitat. En definitiva, seguirem mantenint les polítiques de benestar animal impulsades des de l'inici d'aquest mandat que han permés

incrementar en sis punts les donacions d'animals arreplegats pel servei municipal.

L'Ajuntament de Castelló realitza cada any la campanya "tot mascotes" en els centres escolars per explicar la tinença responsable d'animals als més xicotets. Desenvolupem la campanya de sensibilització ciutadana "cosa de dos" sobre les normes de convivència de les mascotes i els seus propietaris en la ciutat. I també la campanya "no compres, adopta", que té com a objectiu reduir l'abandonament, incrementar les adopcions i fomentar la tinença responsable d'animals de companyia; però som conscients que cal donar nous passos i en això estem. La manera en la qual es relacionem amb els animals i els drets que els atorguen diuen molt d'una societat. L'educació els ha d'ensenyar a observar, a comprendre, a respectar i estimar els animals. Siguem capaços de fer realitat els drets dels animals."

PUNTO 18º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto interviene en primer lugar la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

"Castelló en Moviment volia fer un prec. En el ple de 30 de juliol de 2015 vam aprovar una declaració institucional del nostre grup en defensa d'un servei de correus públic i de qualitat perquè ens havia arribat la preocupació del sindicat CGT davant els problemes de personal a Correus, que estava afectant negativament el dret dels castellonencs i castellonenques a rebre la correspondència en temps i forma incomplint-se la Llei del Servei Postal Universal, sobretot en els barris més perifèrics.

Set mesos després en el Ple de febrer de 2016 vam fer un prec a la senyora Alcaldessa demanant-li que s'interessara personalment pel tema i que es posara en contacte amb la Direcció Territorial de Zona de Correus a la qual cosa ens va respondre que ho faria. No sabem si ho va fer o no; en tot cas pareix que encara hi ha importants irregularitats en el repartiment del correu a la ciutat.

A l'octubre passat també se'ns va acabar el contracte de notificacions de l'Ajuntament amb l'empresa privada Reparto Marco i el repartiment d'aquestes notificacions ha passat a l'empresa pública Correus a través del conveni marc de la Diputació, cosa que celebrem perquè suposa un pas endavant cap a la recuperació de la gestió pública dels serveis públics privatitzats; però també és veritat que això suposa un augment del volum de feina per a Correus i el sindicat CGT ens torna a transmetre la seua preocupació pel que fa al planter la empresa, que continua sent insuficient i que no es cobrixen les baixes com cal. Per tant, als problemes que ja teníem prèviament ara s'afegix un volum de feina extra. Tot



això està afectant el repartiment del correu ordinari, fins i tot el correu urgent.

Sabem que alguns governs han degradat intencionadament i de manera progressiva els serveis públics per argumentar a favor de la gestió privada; entenem que l'esperit del acord del Grau justament va en sentit contrari i per tant tornem a pregar a la senyora Alcaldessa si es pot tornar a posar en contacte, si no ho va fer, o que ho faça, amb la Direcció Territorial de Zona per a exigir la defensa d'un servei públic i de qualitat i els nostres drets a rebre la correspondència en temps i forma.”

Seguidament intervé el senyor del Señor, que diu el següent:

“Jo volia fer una pregunta a la senyora Presidenta que ha vingut un poc al fil de com ha anat avui el plenari. Este regidor al principi de la legislatura fins a tres vegades va intervindre en esta mateixa Sala per preguntar què era una intervenció d'explicació de vot. Fins a tres vegades vam estar mantenint-nos en el respecte del que marca el reglament en temps i forma. Mai es va complir això i una quarta vegada vam advertir que a partir d'ara faríem el que ens vinguera en gana perquè tant el govern com l'oposició feia allò que volia de l'explicació del vot.

Avui mateix hem vist que quan la nostra companya la senyora Paz Beltrán parlava de portes giratòries, on apareixien exministres del PSOE i del PP en consells d'administració de les elèctriques, la senyora Presidenta tallava, quan el PP criticava a Podemos, la senyora Presidenta callava, quan Paz parlava de les xifres de la vergonya en les elèctriques vosté la tallava; quan el senyor José Luis López parlava de les xifres de l'autobombo, vosté callava i quan la senyora Puerta ha tret el “libro gordo de Petete” i s'ha tirat més del doble de temps que li pertocava per l'explicació de vot, vosté ha tornat a callar.

La pregunta es: ens pot explicar què és un torn d'explicació de vot i que quede clar? Perquè nosaltres continuarem fent allò que vulguem perquè vostés s'ho salten continuament.”

Contesta la Presidència dient que: “Segurament si li preguntem als senyors del Partit Popular, pensaran el contrari del que vosté acaba de dir o si preguntem als senyors de Ciudadanos, pensaran que jo callava justament quan estaven parlant de qüestions de Castelló en Moviment o de Podemos i no del

Partit Popular.

Jo procure portar la Presidència d'aquest Plenari amb la màxima aseptitud possible sempre. Sí que és de veres que al començament del plenari i ací hi ha testimonis, he dit que per favor ens cenyírem al que és una explicació de vot i un debat perquè així ho fem permanentment i ho pregue permanentment com a presidenta de la Junta de Portaveus, perquè des del moment zero sempre hem tingut una confusió entre el que és una explicació de vot i un debat.

Quan un vol començar a fer un debat i tirar-se per cara determinades qüestions o parlar de qüestions que no corresponen a este Ajuntament i que són d'altres espais de debat, com les Corts Valencianes o el Congrés dels Diputats, aleshores estem parlant d'un debat i no d'una explicació de vot. Una explicació de vot és quan tu expliques per què has votat una qüestió no tirant-se en cara qüestions d'altres administracions o d'altres espais. Això és el que és una explicació de vot i així jo ho entenia. És una qüestió que si volem canviar el que s'entén per explicació de vot o no, haurem de parlar amb la Secretaria, en la Junta de Portaveus i aclarir què és un debat i què és una explicació de vot.

He procurat ser asèptica i també en els temps i quan he vist que un regidor i ho vaig dir també en la Junta de Portaveus, es passa del temps i li ho dic i es passa, eixe mateix temps el done a tots els regidors que intervenen després. El senyor Pérez s'ha passat el doble del temps en una rèplica. De dos minuts ha passat a quatre minuts i eixa diferència l'he donada a tots els regidors i regidores. I quan es passava del temps, del doble del que ha fet un regidor és quan he dit per favor vagen vostés acabant.

Només quan ha hagut una queixa de la senyora Carrasco a esta Presidència, és quan li ha tocat a vosté senyor del Señor, lamentablement, he sigut rigorosa en els temps i quan ha tocat cinc minuts és quan li he dit vaja vosté acabant. De fet, jo em fique el que és el cronòmetre amb una musiqueta perquè vostés la senten i jo no tinga ni que tan sols dir-los que vagen acabant i així ho vaig explicar també en la Junta de Portaveus.

Avui el que he fet al final és pujar el to perquè ho senten. Jo procure ser el més asèptica possible i complir amb els horaris i us ho demane a tots vostés en la Junta de Portaveus permanentment. De totes formes, millorarem.”

A continuació intervé la senyora Beltrán que diu el següent:

“Ara fa nou mesos que vam aprovar per unanimitat en el ple la proposició de Castelló en Moviment perquè este Ajuntament siga entitat col·laboradora en el pagament de la renda garantida de ciutadania. En el seguiment que hem fet d'esta proposició, sempre



se'ns ha explicat que s'estaven fent les adaptacions de personal i del sistema informàtic necessaris per poder assolir les noves funcions des de Serveis Socials. En el ple d'octubre, a més, vam aprovar per unanimitat la declaració institucional per demanar a Conselleria que este Ajuntament puga resoldre la renda garantida per a més agilitat.

La realitat és que, a data d'avui, no s'han iniciat els tràmits per demanar a Conselleria ser entitat col·laboradora en el pagament de la renda. Ens consta que s'acaba de publicar l'avantprojecte de la nova renda valenciana de inclusió que ve a substituir l'actual renda garantida de ciutadania i que entrarà en vigor a partir de 2018, d'ací un any. Recordem que la renda garantida afecta a més de 500 famílies de la nostra ciutat, que no tenen cap ingrés i que algunes, ací presents, porten més d'un any esperant l'abonament. I, entre tant, subsisteixen amb ajudes d'emergència, quan la renda garantida és un dret subjectiu de les persones i hauria de ser prioritari per l'Administració Pública el seu abonament.

Preguem al govern que explique a estes famílies quins passos està donant este Ajuntament encaminats a reduir els terminis d'espera a totes llums inadmissibles.”

Contesta el señor López, quien dice que es cierto que por este pleno se decidió que el Ayuntamiento de Castellón fuera entidad colaboradora. Recientemente hubo una declaración institucional para decidir que sólo se sería entidad colaboradora en el caso de que se dotara al Ayuntamiento de recursos; no es cierto que no se hayan iniciado los trámites, de hecho han mantenido ya tres reuniones con la Dirección General de Inclusión y la última respuesta, y lo sabe porque esta misma semana han hablado en dos ocasiones sobre este tema, la Directora General les ha pedido que de momento paralicen la inclusión del Ayuntamiento como entidad colaboradora porque se va a aprobar el próximo mes o a dos meses vista, la nueva renta valenciana de inclusión y, por tanto, se iniciará un expediente que quizá a los días de ser entidad colaboradora tendría que renunciar la Junta de Gobierno porque se cambia totalmente de modelo.

Por tanto, hubo un acuerdo entre la Dirección General y él personalmente como Concejal, por el cual no seguirían con el proceso de ser entidad colaboradora porque en los próximos meses pasarán a ese modelo de

renta valenciana de inclusión que este Ayuntamiento ya no tendrá que solicitar ser entidad colaboradora porque todos los ayuntamientos tendrán la obligación de tramitar la próxima renta valenciana de inclusión.

Seguidamente interviene la señora Gabarda, quien dice que su grupo municipal una vez mas ha sido objeto de la deslealtad del equipo de gobierno para con la oposición. Hoy mismo a mediodía se han enterado por la radio que la semana próxima se celebrará en este Ayuntamiento un pleno extraordinario para la aprobación o desestimación de las alegaciones presentadas por las asociaciones de vecinos a las ordenanzas fiscales. Por esto les preguntan si les pueden facilitar el calendario de plenos y la aprobación de ordenanzas y ruegan que en futuras ocasiones tengan en cuenta los plazos de alegaciones porque llegan a Navidad sin los presupuestos aprobados y cerrados.

Contesta el señor Lorenzo que dice que no es una cuestión de lealtad o deslealtad; lo ha oído por la radio porque hoy terminaba el plazo de presentación de alegaciones en un procedimiento que está absolutamente reglado y que responde a lo que establece la Ley. Se aprobó en su momento provisionalmente las ordenanzas, hay un plazo de un mes para alegaciones y la semana próxima imperativamente si se produjeran esas alegaciones tenía que haber un pleno. Con lo cual, no entiende dónde está la sorpresa. Hay que celebrarlo imperativamente si habían alegaciones porque hay que aceptarlas o desestimarlas de lo contrario no entran en vigor las ordenanzas fiscales como la del IBI.

Es cuestión de mirarse la legislación y estudiarse el tema.

A continuación interviene la señora Carrasco quien dice que le gustaría hacer una pregunta que cree que es más técnica que otra cosa pero según lo que ha dicho la señora Gabarda y lo que acaba de contestar el señor Lorenzo, le surgen dudas jurídicas de si mañana se puede celebrar el pleno del presupuesto municipal y si se puede aprobar el presupuesto sin haber aprobado definitivamente las ordenanzas fiscales, porque si ese pleno, imperativamente como decía el señor Lorenzo, ha de celebrarse la semana próxima y si en esa sesión se estimarán o desestimarán las alegaciones que permitan que definitivamente se aprueben las ordenanzas, siendo las ordenanzas fiscales necesarias porque es capítulo de ingresos para la aprobación del presupuesto que se debatirá mañana, le surge la duda técnica y jurídica de si lo que van a hacer mañana aquí vaya a valer para algo.



A continuación interviene el señor Lorenzo quien dice que seguro que lo saben, ya que el anterior gobierno era más riguroso en eso del cumplimiento de plazos y aprobaba antes los presupuestos y lo hacían seguramente cuando a lo mejor no habían sido aprobados los presupuestos de la Generalitat o los del Estado e incorporaban ahí una serie de ingresos previstos.

Es una previsión de ingresos lo que se establece en el presupuesto y podría darse el caso de que, aprobado el presupuesto, porque se podría haber aprobado hace semanas, decayera la reforma fiscal porque no se aprobara, aunque piensan que no se va a dar. Las cuentas municipales se verían afectadas pero por supuesto que se puede aprobar el presupuesto mañana y habiendo alegaciones a las ordenanzas habrá que hacer un pleno la semana próxima, aunque al igual que todos lamenta tener que hacer pero no cabe otra opción.

En este momento la Presidencia indica que como matización, el presupuesto del Estado no está aprobado e incorporan al presupuesto municipal unos ingresos de un presupuesto del Estado de millones, que no saben qué van a incorporar.

Vuelve a intervenir la señora Carrasco quien dice que les quedaba la duda y por eso lo ha preguntado. Para terminar desea hacer un ruego y es que sean más leales con la oposición, que cumplan los plazos y que han sido apercibidos hasta por el Interventor General porque se van a ver abocados a aprobar un presupuesto municipal mañana, a horas de Nochebuena, el día 23, habrá otro pleno la semana próxima y creen que eso no es forma de trabajar y les rogaría que sean diligentes, cumpliendo los plazos correspondientes y que no tengan que estar así el año que viene.

Contesta el señor Lorenzo, que dice que sí que quieren ser más aplicados a la hora de gestionar la redacción del presupuesto e intentarán que el año próximo se haga lo antes posible; pero insiste en que están dentro de plazos legales, dentro de plazos que son sustancialmente los mismos que otros años se han verificado y sí que es cierto que ahora hay una acumulación de sesiones plenarias pero esperan que el año próximo sean más diligentes a la hora de

elaborar las cuentas.

También si la Presidencia considera oportuno, el señor Interventor podría aclarar un poco más esas dudas o algún punto respecto a la legalidad del procedimiento.

Por Intervención se manifiesta en estos momentos que el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que como máximo puede reconocer la entidad y sus organismos autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el próximo ejercicio. Por tanto, es una previsión de ingresos y en este momento en el presupuesto hay una previsión de ingresos. Luego dependerá de la aprobación de ordenanzas, de la Ley de Presupuestos del Estado o de la Ley de la Generalitat, la ejecución de los mismos.

A continuación interviene el señor Paduraru, quien dice que hablando de plazos quería preguntar a la Presidenta del Patronato de Fiestas porqué razón se ha convocado hoy a las dos de la tarde una sesión ordinaria para mañana del Consejo Rector del Patronato de Fiestas, sesión ordinaria convocada en 27 horas lo ve un poco complicado y le gustaría que le respondiera.

Contesta la señora Usó quien le dice que la semana que viene también tendrán otra sesión extraordinaria para llevar más asuntos que por razones de elegancia le gustaría no pasarlas por despacho extraordinario, así que tendrán una mañana y otra la semana próxima.

Terminados los ruegos y las preguntas la Presidencia indica que ella también les rogaría a los miembros de la Corporación que también cumplan con el procedimiento y pregunten de menor a mayor, según el número de concejales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extendiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

**Diligència per a fer constar que esta acta de la
Sessió ordinària del Ple de l'Ajuntament de**

**Diligencia para hacer constar que este acta de la
Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de**



Castelló de la Plana, 22 de desembre de 2016, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 23 de febrer de 2017.

(Document firmat electrònicament en el marge).

**La Secretaria General del Ple.
Concepción Juan Gaspar.**

Castellón de la Plana de 22 de diciembre de 2016, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2017.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**La Secretaria General del Pleno.
Concepción Juan Gaspar.**